

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	No. Plan de Adquisiciones	2026
	Consecutivo	N/A
Tipo de Presupuesto Asignado	INVERSION	
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Anual de Adquisiciones	MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA	
	RECUPERACIÓN Y MEJORAMIENTO DE TODOS AL PARQUE EN BARRANQUILLA	
Código BPIN No.	2024080010097	
	2024080010085	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	Enero de 2026	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	DANIEL TRUJILLO TOVAR	ARMANDO MOVILLA NAVARRO
Dependencia solicitante:	Secretaría Distrital de Recreación y Deporte	Secretaría Distrital de Obras Públicas
Tipo de Contrato:	Otro	Otro: CONTRATO INTERADMINISTRATIVO

3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Decreto 1082 de 2015 SECCIÓN 2. SUBSECCIÓN 1. PLANEACIÓN Artículo 2.2.1.1.2.1.1.)

3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación	La Constitución Política, establece que Colombia es un Estado Social de Derecho, democrático y participativo, el artículo 2º de la Constitución Política señala entre otros, como fines esenciales del Estado, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, y que los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines, de conformidad con lo establecido en el artículo 113 de la Constitución Política. La Ley 489 de 1998, en su artículo 3º, consagra que los principios de la función administrativa se desarrollarán <i>“conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia”</i>, por su parte el artículo 6º ibidem establece que, en virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales prestando colaboración para facilitar el ejercicio de sus funciones. Dentro de los ejes de Transformación del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 Colombia Potencia Mundial de la Vida, según la Ley 2294 de 2023, se encuentra el eje número 3. <i>Derecho al deporte, la recreación y la actividad física para la convivencia y la paz La formación integral de las personas y la construcción de un tejido social basado en las demandas poblacionales frente a la práctica y disfrute del derecho fundamental al deporte, la recreación y la actividad física, contribuirán al desarrollo humano, la</i>
---	--

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

convivencia y la paz en Colombia. El modelo deportivo del país contará con un Sistema Nacional del Deporte Público, con enfoque territorial, étnico y de igualdad de género, y en articulación con los sectores de salud y educación. Adicionalmente, se mejorará la arquitectura institucional del Ministerio del Deporte, se afianzarán los mecanismos de inspección, vigilancia y control (IVC) de las organizaciones públicas y privadas que conforman el Sistema Nacional del Deporte, se contará con un fondo-cuenta para el sector y se creará un Registro Único Nacional en el que se reconozcan los distintos actores del sistema en los niveles municipal, distrital, departamental y nacional.

Ahora bien, el Acuerdo No. 006 de 2024, por el cual se adopta el PLAN DE DESARROLLO TERRITORIAL BARRANQUILLA A OTRO NIVEL 2024-2027, establece en el numeral 5.11. Diagnóstico de Recreación y Deportes: “(...) *El deporte, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre son pilares fundamentales en el desarrollo integral del individuo, y son importantes en la formación de valores, la autoestima, el conocimiento de la salud y los procesos psicoemocionales y sociales del ser humano. Para potenciar la transformación social, el desarrollo integral de los individuos en las comunidades y el sano aprovechamiento del tiempo libre es vital garantizar la práctica del deporte y recreación de niñas, niños, jóvenes y adultos teniendo como referencia el enfoque diferencial e incluyente planificando actividades sostenibles que logren articular ideologías, costumbres y tradiciones basadas en el bienestar y estilos de vida saludables, iniciativas que se lograron materializar a través del desarrollo de programas como Deporte al Barrio y proyectos como las escuelas de formación deportiva (...)*”

Hoy día el distrito tiene bajo su administración y mantenimiento 21 escenarios deportivos como son:

1. Estadio Metropolitano Roberto Meléndez
2. Estadio Romelio Martínez
3. Estadio de Béisbol Edgar Rentería
4. Complejo Acuático Eduardo Movilla
5. Patinódromo Alex Cujavante
6. Estadio de Atletismo Rafael Cotes
7. Estadio Moderno Julio Torres
8. Pista de BMX Daniel Barragán
9. Coliseo Elías Chegwin
10. Parque Distrital de Raquetas
11. Palacio de Combates Sugar Baby Rojas
12. Estadio de Softbol Edgardo Schemel
13. Unidad Deportiva Pibe Valderrama
14. Patinódromo Rafael Naranjo
15. Canchas de Racquetbol Set Cubillos
16. Velódromo Distrital Rafael Vásquez
17. Pista de BMX Jardín Botánico
18. Canchas de Tenis Bosques del Norte
19. Unidad Deportiva La Magdalena
20. Pista de Ciclo montañismo y Senderismo de Miramar
21. Skatepark Gran Malecón

Así mimos, se encuentra en manos del Distrito aquellos escenarios deportivos que requieran de administración, mantenimiento y reparación para su buen funcionamiento. En ese sentido el artículo 13 del plan de Desarrollo Distrital en el COMPONENTE: RECREACIÓN Y DEPORTES, señala: “(...) *La práctica y promoción del deporte, así como el aprovechamiento del tiempo libre desempeñan un papel crucial al promover estilos de vida activos y saludables, previniendo enfermedades crónicas y mejorando la salud física y mental de la población. además de sus beneficios para la salud, estas actividades*

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

fortalecen la cohesión social al ofrecer oportunidades de interacción entre personas de diferentes edades y antecedentes, promoviendo así la inclusión y el sentido de comunidad.

El objetivo principal del deporte y la recreación es el de promover el bienestar integral de los habitantes. Estas actividades tienen un impacto significativo en la salud física y mental de la población, contribuyendo a prevenir enfermedades, mantener estilos de vida saludables y mejorar la calidad de vida en general. Además, con ello se busca fomentar la cohesión social, al proporcionar espacios de encuentro y participación, estas actividades crean oportunidades para la interacción entre personas de diversas edades, culturas y antecedentes, promoviendo la inclusión y generando un sentido de pertenencia a la comunidad.

Se puede impulsar el turismo, generar ingresos y estimular el desarrollo económico en la ciudad organizando eventos deportivos internacionales, acompañados del mantenimiento, la construcción de infraestructura deportiva y la promoción de actividades inclusivas para toda la comunidad que dinamicen la economía de la ciudad.

Por último, la promoción del deporte de alto rendimiento y programas de desarrollo deportivo posicionan a la ciudad como un semillero de talento, elevando su perfil internacional, aprovechando la infraestructura deportiva bien mantenida, mejora el atractivo de la ciudad y su calidad de vida, mientras que la accesibilidad equitativa garantiza oportunidades para todos los ciudadanos. La promoción del deporte y la recreación no solo beneficia la salud, sino que también fortalece el tejido social, impulsa la economía y contribuye al desarrollo integral de la comunidad en general de la ciudad de Barranquilla (...)

En este sentido el numeral 13.3 del plan trae consigo el **PROGRAMA: MÁS DEPORTE DE CLASE MUNDIAL**, "(...) Este programa busca promocionar a la ciudad como anfitriona de eventos clasificatorios, series deportivas y actividades afines, consolidar la cultura deportiva y cerrar brechas sociales que nos permitan lograr una transformación que posicionen a Barranquilla como un referente y punto estratégico en el desarrollo y en la realización de proyectos deportivos de alto nivel. **Se realizarán inversiones en aras de mantener la infraestructura deportiva existente, construirán nuevas obras, y se apoyarán a los atletas de alto rendimiento y semilleros deportivos de Barranquilla.**

De igual manera el numeral 13.3.4. del plan de Desarrollo contempla el **PROYECTO: MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVO**: El objetivo de este proyecto es asegurar el óptimo estado de la infraestructura deportiva en la ciudad mediante el mantenimiento y adecuación continuos de los escenarios existentes. Se garantizará tanto el mantenimiento preventivo como el correctivo, con el fin de crear espacios seguros y de calidad para el desarrollo adecuado de programas deportivos, recreativos y de aprovechamiento del tiempo libre. Este enfoque busca no solo preservar la integridad de las instalaciones, sino también promover un entorno propicio que fomente la participación activa en actividades físicas y deportivas.

Nombre del Indicador	Unidad de Medida	Año Línea base	Línea base	Meta cuatrienio (2024-2027)	Dependencia o Entidad Responsable
Escenarios deportivos con mantenimiento preventivo y correctivo.	Número	2023	15	15	Secretaría de Recreación y Deportes

Dentro de esas metas, se ha propuesto una infraestructura deportiva para la masificación de la práctica

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

del deporte y la actividad física, con el fin de que los barranquilleros cuenten con los espacios para la práctica de la actividad física y los deportes; es por esto que el Distrito de Barranquilla, a través de la Secretaría Distrital de Recreación y Deportes en cumplimiento de sus funciones definidas en el artículo 86 del Decreto Acordal No.0801 de 2020, proyecta una estrategia de operación y mantenimiento de los escenarios existentes, con el fin de buscar la masificación del deporte y el incremento del aprovechamiento del tiempo libre por medio de la actividad física.

El Distrito de Barranquilla, a raíz de la celebración de los XXIII Juegos Centroamericanos y del Caribe, se ha dotado de unos escenarios deportivos en distintas modalidades deportivas, con una alta inversión que a su vez representa el alto compromiso de sostenibilidad, representado en el mantenimiento preventivo y correctivo, lo que amerita contar.

PROYECTO DE “RECUPERACIÓN Y MEJORAMIENTO DE TODOS AL PARQUE”

Esta iniciativa se enmarca específicamente en la necesidad de garantizar el seguimiento y continuidad del proyecto “recuperación y mejoramiento de todos al parque”, dada su importancia estratégica y su impacto estructural en el desarrollo social, ambiental y urbanístico del Distrito de Barranquilla. El programa constituye una de las políticas públicas más significativas del gobierno distrital en materia de transformación del espacio público, sostenibilidad urbana y mejoramiento de la calidad de vida de los barranquilleros.

La continuidad del programa “Todos al Parque” se articula de manera integral con el Plan Distrital de Desarrollo 2024–2027 “Barranquilla A Otro Nivel”, específicamente dentro de la Línea Estratégica Ciudad Dinámica, y constituye una intervención prioritaria orientada a consolidar entornos accesibles, seguros, incluyentes y sostenibles. Su propósito es fomentar la integración social, el uso adecuado del espacio público y el respeto por el entorno natural, en coherencia con los artículos 52, 70, 71 y 79 de la Constitución Política, que consagran los derechos a la recreación, al deporte como parte de la educación; el acceso a la cultura y al conocimiento y el derecho colectivo a gozar de un ambiente sano.

Este proyecto emblemático, que forma parte del conjunto de iniciativas estratégicas definidas en el artículo 6 del Plan de Desarrollo, materializa una política pública multisectorial con impacto en diversos ámbitos: salud pública, bienestar psicosocial, seguridad urbana, cultura ciudadana, recreación y educación. En este sentido, se promueve la transformación del espacio público en un escenario de inclusión social, donde convergen actividades deportivas, culturales y educativas orientadas a la formación integral de los ciudadanos, conforme a los principios establecidos por el ordenamiento constitucional.

Desde su creación, “Todos al Parque” ha sido una estrategia efectiva para recuperar, dignificar y democratizar el acceso al espacio público. En su actual fase de madurez, el proyecto avanza hacia una nueva dimensión institucional: ‘la sostenibilidad operativa y funcional de los parques, bulevares, plazas y zonas verdes intervenidos, a través de acciones de limpieza, mantenimiento integral, administración y promoción de actividades comunitarias’. Esta fase no solo asegura la conservación de la infraestructura pública, sino que garantiza su disponibilidad continua como bien colectivo destinado al ejercicio del deporte, la recreación, la expresión cultural y la educación ciudadana.

La consolidación del programa implica también su articulación con la responsabilidad del Distrito de Barranquilla en materia de recreación y deporte como parte integral de la educación y como gasto público social, mediante la promoción de escuelas de formación deportiva, jornadas culturales, festivales, ferias pedagógicas, y otros eventos de participación comunitaria que integran el aprendizaje con la convivencia pacífica y el aprovechamiento del tiempo libre. De este modo, el espacio público recuperado se convierte

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

en un escenario pedagógico vivo que complementa el sistema educativo formal, reduce las brechas de acceso a oportunidades de desarrollo y fortalece el tejido social.

De manera especial, el proyecto incorpora una dimensión educativa esencial al materializar espacios que permiten el ejercicio efectivo del derecho al deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, consagrado en el artículo 52 de la Constitución Política. En efecto, los parques del programa “Todos al Parque” funcionan como entornos pedagógicos no formales en los que se promueve la formación integral de niñas, niños, adolescentes, personas mayores y personas con discapacidad, a través de actividades lúdicas, físicas, culturales y comunitarias que fortalecen los vínculos ciudadanos, los hábitos saludables, la participación activa y la convivencia. Estos espacios constituyen instrumentos de educación ciudadana y desarrollo personal, en los que el espacio público se resignifica como aula abierta y escenario de inclusión.

Asimismo, el proyecto referidos genera un impacto significativo en el desarrollo urbano y social de la ciudad, en tanto contribuyen a la reducción de brechas de acceso, promueven la inclusión social, fortalecen el talento local y dinamizan el crecimiento económico a través de la práctica del deporte y la recreación en espacios seguros, accesibles y de calidad. Por tal razón, se adelantaron las actuaciones administrativas necesarias para presentar ante el Concejo Distrital de Barranquilla los actos administrativos y documentos requeridos, con el fin de solicitar las facultades y autorizaciones correspondientes para la asunción de compromisos con cargo a vigencias futuras, orientados a la financiación de los proyectos antes descritos.

En consecuencia, la autorización de las vigencias futuras excepcionales solicitadas resulta esencial para garantizar la ejecución oportuna del proyecto “Recuperación y mejoramiento Todos al Parque”, clasificado como gasto público social y debidamente viabilizado en el banco de proyectos del Distrito. Esta autorización permite asumir compromisos que afectan presupuestos de vigencias futuras sin apropiación en la vigencia en curso, conforme al artículo 1° de la Ley 1483 de 2011, asegurando la continuidad del cronograma de intervenciones físicas y comunitarias

Esta autorización se solicita en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1483 de 2011 garantizando que la ejecución del proyecto se realice de manera fiscalmente responsable, bajo criterios de sostenibilidad y consistencia con el Marco Fiscal de Mediano Plazo del Distrito, tal como ha sido validado por el Consejo Distrital de Política Fiscal – CODFIS.

DIAGNÓSTICO Y PRESENTACION DEL PROYECTO “RECUPERACIÓN Y MEJORAMIENTO TODOS AL PARQUE”.

Desde el año 2012, el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla ha desarrollado un proceso sostenido de transformación urbana mediante la recuperación de más de 2.500.000 metros cuadrados de espacio público, distribuidos en 327 áreas entre parques, plazas, bulevares y zonas verdes. Esta política pública ha consolidado el sistema de espacios públicos como componente estructural del territorio y como herramienta de cohesión social, desarrollo comunitario y mejoramiento de la calidad de vida.

El programa Todos al Parque ha sido reconocido por su impacto favorable en la apropiación ciudadana del espacio público, la generación de entornos seguros, inclusivos y accesibles, y el fortalecimiento de las dinámicas barriales. No obstante, el avance alcanzado plantea un reto institucional de gran magnitud: garantizar la sostenibilidad funcional, operativa y comunitaria de estas infraestructuras, asegurando su mantenimiento integral y su uso continuo con enfoque pedagógico, cultural y deportivo.

En su fase actual de consolidación y sostenibilidad, el programa responde a una necesidad estructural

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

en tres ejes fundamentales:

- **Infraestructura deportiva y recreativa:** Se requiere asegurar el mantenimiento preventivo y correctivo de canchas múltiples, gimnasios biosaludables, juegos infantiles, pistas y senderos, garantizando condiciones seguras y funcionales para el desarrollo de actividades físicas y recreativas. Estos espacios no solo promueven hábitos de vida saludable, sino que albergan escuelas de formación deportiva en disciplinas como fútbol, baloncesto, voleibol, patinaje y atletismo, dirigidas a niños, niñas y adolescentes como parte de su formación integral. Estas acciones dan aplicación directa al artículo 52 de la Constitución Política, que reconoce el deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre como derechos fundamentales vinculados al proceso educativo y por tanto constituyen gasto público social.
- **Equipamiento urbano:** El mantenimiento del mobiliario urbano —bancas, luminarias, señalización, bebederos, juegos y elementos de sombra— es indispensable para conservar su funcionalidad, prevenir riesgos y promover un ambiente seguro y digno. Este mobiliario facilita la realización de actividades culturales, actos cívicos y encuentros comunitarios que contribuyen a la formación ciudadana, el fortalecimiento de la identidad barrial y la apropiación del espacio público como lugar de encuentro, aprendizaje y convivencia.
- **Ampliación y conservación del espacio público:** Las zonas verdes, áreas ajardinadas y superficies duras requieren intervenciones constantes en limpieza, jardinería técnica, control fitosanitario, poda y adecuaciones. Además de sus beneficios ambientales y paisajísticos, estos espacios sirven como escenarios para la realización de eventos pedagógicos al aire libre, ferias escolares, jornadas de lectura, actividades de sensibilización ambiental y promoción de la cultura ciudadana, orientados al aprendizaje comunitario e intergeneracional.

La presión constante sobre estas áreas por el uso intensivo, el paso del tiempo, factores climáticos, el vandalismo y el uso inadecuado exige una política sostenida de mantenimiento correctivo y preventivo. La pérdida de funcionalidad de estas infraestructuras compromete no solo la imagen urbana, sino también su rol como plataformas educativas no formales, donde se promueven valores como la corresponsabilidad, el respeto, la convivencia y la participación de la comunidad.

De otro lado, debemos resaltar que Barranquilla ha sido reconocida como la Ciudad Verde de Colombia, gracias al impacto del programa Todos al Parque, que ha democratizado el acceso al espacio público. De acuerdo con datos del programa Barranquilla Cómo Vamos, al año 2024 el 93 % de los hogares se encuentra a menos de diez minutos de un parque. Esta cifra evidencia no solo el alcance físico de la política pública, sino su vocación de equidad territorial y acceso universal a los derechos culturales, educativos y deportivos.

Así, el mantenimiento del sistema de parques debe comprenderse no solo como un imperativo técnico y presupuestal, sino como una decisión educativa y cultural de alto impacto, que fortalece las capacidades ciudadanas, estimula el desarrollo humano integral y amplía las oportunidades de formación y participación en la vida pública, es por esto que, se ha realizado el diagnostico de los siguientes Parques, Plazas, Canchas, Boulevares y espacios públicos en el Distrito, que sirvieron para estructurar el proyecto y que no impide que en el transcurso de las vigencias futuras otorgadas puedan incluirse nuevos espacios organizados por localidades:

RIOMAR	
Parque	Barrio

Código: MA-GC-F-018
FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

	PARQUE BOULEVARD MIRAMAR	MIRAMAR
	PARQUE BOULEVARD VILLA SANTOS	VILLA SANTOS
	PARQUE BULEVAR LA CASTELLANA	URB. ALTOS DEL PARQUE
	CANCHA LAS FLORES	LAS FLORES
	COMPLEJO DEPORTIVO VILLA TIVOLI	ALTOS DE RIOMAR
	ENTORNO ESTADIO DE SOFTBOL Y PARQUE BOSQUES DEL NORTE	ALTOS DE RIOMAR
	ESPEJO ETAPA 7 (PARQUE)	VILLA CAROLINA
	ESPEJO ETAPA 8 (CANINO)	VILLA CAROLINA
	PARQUE TERMOFLORES	VILLA CAROLINA
	MALECON PUERTA DE ORO - NODO 1	SIAPE
	MALECON PUERTA DE ORO - UF2	SIAPE
	PARQUE MIRAMAR (MARVAL)	MIRAMAR
	PARQUE 99	ALTOS DEL PARQUE
	PARQUE ADELITA DE CHAR	LA PLAYA
	PARQUE ADELITA DE CHAR 1	LA PLAYA
	PARQUE ADELITA DE CHAR 2	LA PLAYA
	PARQUE ADELITA DE CHAR 3	ADELITA DE CHAR
	PARQUE ALAMEDA OLIVOS	ALAMEDA
	PARQUE LLUVIA DE ORO ALAMEDA	ALAMEDA
	PARQUE DOS VILLAS	SOLAIRE
	PARQUE EDUARDO SANTOS	LA PLAYA
	PARQUE JOSE PRUDENCIO PADILLA	ALTOS DEL PARQUE
	PARQUE LA ELECTRIFICADORA	ANDALUCIA
	PARQUE LA FLORESTA	LAS TRES AVE MARIAS
	PARQUE LAS FLORES	LAS FLORES
	PARQUE LAS FLORES 2 (ARGOS)	LAS FLORES
	PARQUE LIMONCITO	VILLA CAROLINA - EL LIMONCITO
	PARQUE ALAMEDA ACACIAS	ALAMEDA
	PARQUE MIRADOR DE LOS NOGALES	NOGALES
	PARQUE PALMAS DEL RIO	URB. ALTOS DE RIOMAR
	PARQUE SAN JUDAS	SIAPE
	PARQUE SAN MARINO	ZONA INDUSTRIAL
	PARQUE SAN SALVADOR	SAN SALVADOR
	PARQUE SANTA MONICA	SANTA MONICA
	PARQUE SPRINGFIELD	VILLA CAROLINA
	PARQUE VILLA PARAISO	PARAISO
	PARQUE VILLA SANTOS	VILLA SANTOS

Versión 1.2.
Fecha de aprobación: 31/01/2024

Código: MA-GC-F-018
FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

PARQUE Y ESCENARIO DEPORTIVO RAQUETAS	URB. ALTOS DEL PARQUE
PLAZOLETA DE LOS PEZCADORES - SIAPE	SIAPE
PLAZOLETA LA IGUANA	PALMAS DEL RIO
REALISMO MAGICO	URB. ALTOS DEL PARQUE

NORTE CENTRO HISTÓRICO	
Parque	Barrio
11 DE NOVIEMBRE - AMIRA DE LA ROSA	MONTECRISTO
BULEVARD 7 BOCAS - BULEVAR 41-RECREO	EL RECREO
CANCHA MENOR EDGAR RENTERÍA- GUILLERMO MUÑOZ CHARRIS	MONTE CRISTO
CARIDAD DEL COBRE	CIUDAD JARDIN
CRISTO REY DEL GOLF - CANCHA DE TENIS	EL GOLF
CUCHILLA DE LA CUMBRE	LA CAMPIÑA - LOS ALPES
ENTORNO ELÍAS CHEGWIN	COLOMBIA
ESCENARIO CULTURAL - SAGRADO CORAZON	CIUDAD JARDÍN
INMACULADA CONCEPCION	EL PRADO
LUIS CARLOS GALAN (ENTORNO DEL ESTADIO ROMELIO)	XXXXXX
PARQUE BARLOVENTO	BARLOVENTO
PARQUE BELLAVISTA	BELLAVISTA
PARQUE BELO HORIZONTE (LA CONCEPCIÓN)	LA CONCEPCIÓN
PARQUE BETANIA	BETANIA
PARQUE CARTAGENA	EL RECREO
PARQUE CISNEROS	SANTA ANA
PARQUE CRISTO REY - GOLF	EL GOLF
PARQUE CUCHILLA 98	VILLA SANTOS
PARQUE CULTURAL DEL CARIBE	CENTRO
PARQUE CULTURAL ELBERS - PLAZOLETA LA DUANA	ABAJO
PARQUE DE LOS SUEÑOS	CAMPO ALEGRE
PARQUE EUGENIO MACIAS	EL PORVENIR
PARQUE HOMENAJE A LA MEMORIA DE GABRIEL GARCÍA MÁRQUEZ	BARRIO ABAJO
PARQUE JAIRO CEPEDA SARABIA	ALTO PRADO
PARQUE JOE ARROYO	BARRIO ABAJO
PARQUE JOSE MARTÍ	PRADO
PARQUE KARL PARRISH	ALTOS DEL PRADO
PARQUE LA CASTELLANA (PORTAL DEL PRADO)	ABAJO
PARQUE LA FELICIDAD	ABAJO
PARQUE LAS AMERICAS	BOSTON

Versión 1.2.
Fecha de aprobación: 31/01/2024

Código: MA-GC-F-018
FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

PARQUE LAS CUMBRES	LA CAMPIÑA - LOS ALPES
PARQUE LOS CACHORROS K 59B C 78	VILLA COUNTRY
PARQUE LOS ENAMORADOS	EL ROSARIO
PARQUE LOS FUNDADORES	EL PRADO
PARQUE MODELO	MODELO
PARQUE MONTECRISTO	MONTECRISTO
PARQUE ROSADO	ALTO PRADO
PARQUE SANTANDER	EL PRADO
PARQUE SANTANDER	EL PRADO
PARQUE TOMÁS SURÍ SALCEDO	COLOMBIA
PARQUE TRES AVE MARIAS	PARAISO
PARQUE VENEZUELA	LA CAMPIÑA-LOS ALPES
PARQUE WASHINGTON	ALTOS DEL PRADO
PLAZOLETA ESTERCITA FORERO	COLOMBIA
PLAZOLETA MONUMENTO A LA BANDERA - COLISEO CUBIERTO	MONTECRISTO
ZONA BIOSALUDABLE SAN FRANCISCO	SAN FRANCISCO
PARQUE CAMPO ALEGRE	CAMPO ALEGRE

METROPOLITANO	
Parque	Barrio
CANCHA DE MICROFUTBOL CARRIZAL	CARRIZAL
CANCHA LA MONUMENTAL DE HAPPY	7 DE ABRIL
CANCHA PABLO NERUDA	CONIDEC
CANCHA PICAPIEDRA	CIUDADELA 20 DE JULIO
CANCHA SAN LUIS	SAN LUIS
COMPLEJO DEPORTIVO PIPE	CIUDADELA 20 DE JULIO
ENTORNO ESTADIO METROPOLITANO Y PARQUE (SHAKIRA)	CIUDADELA 20 DE JULIO
ENTORNO ESTADIO PISTA DE ATLETISMO RAFAEL COTES	CIUDADELA 20 DE JULIO
LAS GARDENIAS	GARDENIAS
PARQUE SANTUARIO	SANTUARIO
PARQUE CANCHA - SAN MARTIN	7 DE ABRIL
PARQUE CARRIZAL	CIUDADELA 20 DE JULIO
PARQUE CAYENAS ETAPA 2 (LINEAL CAYENAS)	CAYENAS
PARQUE FELFLE	CIUDADELA 20 DE JULIO
PARQUE GOLDA MIER (LAS AMERICAS)	LAS AMERICAS
PARQUE INFAMILIAR (DINO)	CIUDADELA 20 DE JULIO
PARQUE KENNEDY	KENNEDY

Versión 1.2.
Fecha de aprobación: 31/01/2024

Código: MA-GC-F-018

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

		PARQUE LA SIERRITA	LA SIERRITA
		PARQUE LA SIERRITA	LA SIERRITA
		PARQUE LA VICTORIA	LA VICTORIA
		PARQUE LA VIRGENCITA	CIUDADELA 20 DE JULIO
		PARQUE LA VIRGENCITA (ROBLE MORADO)	7 DE ABRIL
		PARQUE LAS CAYENAS	LAS CAYENAS
		PARQUE LAS PALMERAS	CIUDADELA 20 DE JULIO
		PARQUE LOS PITUFOS	CIUDADELA 20 DE JULIO
		PARQUE MADELAINE CERTAIN	SANTO DOMINGO DE GUZMAN
		PARQUE METRO CENTRO - RENOWINSKI	CIUDADELA 20 DE JULIO
		PARQUE MUNDIALITO	CIUDADELA 20 DE JULIO
		PARQUE NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE	CIUDADELA 20 DE JULIO
		PARQUE PUERTA DORADA	XXXXXXX
		PARQUE RONDA HIDRICA DE CARRIZAL - LINEAL	CIUDADELA 20 DE JULIO
		PARQUE Y CANCHA SAN LUIS	SAN LUIS
		PARQUE SANTA MARIA	7 DE ABRIL
		PARQUE SENA LAS CAYENAS	CAYENAS
		PARQUE SIETE BOCAS	SANTO DOMINGO DE GUZMAN
		PARQUE SUEÑOS DE CONIDEC - PARQUE Y CONCHA ACUSTICA CANCHA PABLO NERUDA	CONIDEC
		PARQUE UNIFAMILIAR	CIUDADELA 20 DE JULIO
		PARQUE VILLA METROPOLI	CIUDADELA 20 DE JULIO
		PARQUE VILLA SAN CARLOS	SAN CARLOS
		PARQUE VILLA SEVILLA 2	VILLA SEVILLA
		PARQUE VIRGEN DEL CARMEN	CIUDADELA 20 DE JULIO
		PARQUIE CIUDADELA 20 DE JULIO (Cancha Barranquilla)	CIUDADELA 20 DE JULIO
		PARQUE PEQUEÑOS GIGANTES	
		ZONA VERDE Y CANCHA "EL BRASIL"	LA SIERRITA
		PARQUE CEVILLAR K 18	CEVILLAR
		PARQUE RESIDUAL LAS AMERICAS	LAS AMERICAS
		PARQUE LOS MUÑECOS	CIUDADELA 20 DE JULIO
		PARQUE Y CANCHA JAIRO HURTADO	CARRIZAL
		PARQUE ROBLE MORADO	7 DE ABRIL
		SUR ORIENTE	
		Parque	Barrio
		BOULEVARD SIMON BOLIVAR - TRAMO OCCIDENTAL Y ORIENTAL	SIMÓN BOLIVAR

Versión 1.2.
Fecha de aprobación: 31/01/2024

Código: MA-GC-F-018
FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

	BULEVAR SANTA HELENA	SANTA ELENA
	CANCHA BARRANQUILLA (LA LUZ)	LA LUZ
	CANCHA DE FUTBOL LOS LAURELES	LOS LAURELES
	CANCHA GOTA DE LECHE	REBOLO
	DOMINGO MARINO	DOMINGO MARINO
	EL FERRY	FERRY
	PARQUE LA SOLUCION	LA UNION
	LINEAL MONTES (REBOLO)	REBOLO
	LOS MUÑECOS	CIUDELA 20 DE JULIO
	PARQUE - CANCHA LAS PALMAS	LAS PALMAS
	PARQUE - CANCHA SAN JOSE	SAN JOSE
	PARQUE VIGORON MEJIA TRAMO 1	LAS PALMAS
	PARQUE ALMENDRA	SAN ROQUE
	PARQUE BELLA ARENA	BELLA ARENA
	PARQUE BERNARDO HOYOS (INSART)	CIUDELA 20 DE JULIO
	PARQUE BOYACA	BOYACA
	PARQUE CANCHA MODERNO	VILLA BLANCA
	MALECON REBOLO	MONTES-REBOLO
	PARQUE GUSANITOS	LAS NIEVES
	PARQUE EL CAMPITO 1	EL CAMPITO
	PARQUE EL CAMPITO 3	CAMPITO
	PARQUE EL CAMPITO 4	LAS PALMAS
	PARQUE EL LIMON	TAYRONA
	PARQUE EL LIMON 2	LIMON
	PARQUE EL MILAGRO	EL MILAGRO
	PARQUE ERNESTO MCAUSLAND	LA CHINITA
	PARQUE JARDÍN BOTÁNICO	LA VICTORIA
	PARQUE LA 16	LA LUZ
	PARQUE LA ALBORAYA	ALBORAYA
	PARQUE LA INMACULADA	LAS PALMAS
	PARQUE LA LUZ - COOLECHERA	LA LUZ
	PARQUE LA SOLUCION	LA UNION
	PARQUE LA UNION	LA UNIÓN
	PARQUE LAS NIEVES	LAS NIEVES
	PARQUE LAS NIEVES II	LAS NIEVES
	PARQUE LAS NIEVES III	LAS NIEVES
	PARQUE LINEAL PASADENA	PASADENA

Versión 1.2.
Fecha de aprobación: 31/01/2024

Código: MA-GC-F-018

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

	<table> <tr><td>PARQUE LOS CANOSOS</td><td>BELLA ARENA</td></tr> <tr><td>PARQUE LOS LAURELES</td><td>LOS LAURELES</td></tr> <tr><td>PARQUE LOS TRUPILLOS 2</td><td>LOS TRUPILLOS</td></tr> <tr><td>PARQUE LOS TUBOS</td><td>CIUDADELA 20 DE JULIO</td></tr> <tr><td>PARQUE MARIA AUXILIADORA</td><td>LA MAGDALENA</td></tr> <tr><td>PARQUE PASADENA</td><td>PASADENA</td></tr> <tr><td>PARQUE REBOLO</td><td>REBOLO</td></tr> <tr><td>PARQUE REBOLO (GOLF)</td><td>REBOLO</td></tr> <tr><td>PARQUE SALCEDO</td><td>CIUDADELA 20 DE JULIO</td></tr> <tr><td>PARQUE SALCEDO 1</td><td>CIUDADELA 20 DE JULIO</td></tr> <tr><td>PARQUE SALCEDO 2</td><td>CIUDADELA 20 DE JULIO</td></tr> <tr><td>PARQUE SAN MARTIN - SIMON BOLIVAR</td><td>SIMON BOLIVAR</td></tr> <tr><td>PARQUE UNIVERSAL 2(EL LIMON)</td><td>LIMON</td></tr> <tr><td>PARQUE VILLA BLANCA (MODERNO)</td><td>VILLA BLANCA</td></tr> <tr><td>PARQUE VILLA BLANCA (MODERNO)</td><td>VILLA BLANCA</td></tr> <tr><td>PARQUE VILLA CAMPITO 2</td><td>CAMPITO</td></tr> <tr><td>PARQUE VILLA DEL CARMEN</td><td>JOSE A GALAN</td></tr> <tr><td>PARQUE VILLA REBOLO - VILLA ALEGRIA</td><td>REBOLO</td></tr> <tr><td>PARQUE VIRGENCITA DE LOS TRUPILLOS</td><td>LOS TRUPILLOS</td></tr> <tr><td>PARQUE-CANCHA REBOLITO - PARQUE AVIACION</td><td>SIMON BOLIVAR</td></tr> <tr><td>PARQUE-CANCHA VIGORON MEJIA</td><td>LAS PALMAS</td></tr> <tr><td>POLIDEPORTIVO LA MAGDALENA</td><td>LA MAGDALENA</td></tr> <tr><td>TAYRONA</td><td>TAYRONA</td></tr> <tr><td>PARQUE PRIMERO DE MAYO</td><td>LAS PALMAS</td></tr> <tr><td>PARQUE LA UNION II</td><td>LA UNION</td></tr> <tr><td>PARQUE LAS NIEVES II</td><td>LAS NIEVES</td></tr> <tr><td>ESPACIO PÚBLICO PUENTE BOLIVAR</td><td>SAN JOSE</td></tr> <tr><td>PARQUE EL CAMPITO II</td><td>EL CAMPITO</td></tr> <tr><td>PARQUE LOS TRUPILLOS 2</td><td>LOS TRUPILLOS</td></tr> <tr><td>PARQUE LA SOLUCION</td><td>LA UNION</td></tr> <tr><td>PARQUE EL GUSANITO</td><td>LAS NIEVES</td></tr> <tr><td>CANCHA BARRANQUILLA</td><td>LA LUZ</td></tr> </table>	PARQUE LOS CANOSOS	BELLA ARENA	PARQUE LOS LAURELES	LOS LAURELES	PARQUE LOS TRUPILLOS 2	LOS TRUPILLOS	PARQUE LOS TUBOS	CIUDADELA 20 DE JULIO	PARQUE MARIA AUXILIADORA	LA MAGDALENA	PARQUE PASADENA	PASADENA	PARQUE REBOLO	REBOLO	PARQUE REBOLO (GOLF)	REBOLO	PARQUE SALCEDO	CIUDADELA 20 DE JULIO	PARQUE SALCEDO 1	CIUDADELA 20 DE JULIO	PARQUE SALCEDO 2	CIUDADELA 20 DE JULIO	PARQUE SAN MARTIN - SIMON BOLIVAR	SIMON BOLIVAR	PARQUE UNIVERSAL 2(EL LIMON)	LIMON	PARQUE VILLA BLANCA (MODERNO)	VILLA BLANCA	PARQUE VILLA BLANCA (MODERNO)	VILLA BLANCA	PARQUE VILLA CAMPITO 2	CAMPITO	PARQUE VILLA DEL CARMEN	JOSE A GALAN	PARQUE VILLA REBOLO - VILLA ALEGRIA	REBOLO	PARQUE VIRGENCITA DE LOS TRUPILLOS	LOS TRUPILLOS	PARQUE-CANCHA REBOLITO - PARQUE AVIACION	SIMON BOLIVAR	PARQUE-CANCHA VIGORON MEJIA	LAS PALMAS	POLIDEPORTIVO LA MAGDALENA	LA MAGDALENA	TAYRONA	TAYRONA	PARQUE PRIMERO DE MAYO	LAS PALMAS	PARQUE LA UNION II	LA UNION	PARQUE LAS NIEVES II	LAS NIEVES	ESPACIO PÚBLICO PUENTE BOLIVAR	SAN JOSE	PARQUE EL CAMPITO II	EL CAMPITO	PARQUE LOS TRUPILLOS 2	LOS TRUPILLOS	PARQUE LA SOLUCION	LA UNION	PARQUE EL GUSANITO	LAS NIEVES	CANCHA BARRANQUILLA	LA LUZ
PARQUE LOS CANOSOS	BELLA ARENA																																																																
PARQUE LOS LAURELES	LOS LAURELES																																																																
PARQUE LOS TRUPILLOS 2	LOS TRUPILLOS																																																																
PARQUE LOS TUBOS	CIUDADELA 20 DE JULIO																																																																
PARQUE MARIA AUXILIADORA	LA MAGDALENA																																																																
PARQUE PASADENA	PASADENA																																																																
PARQUE REBOLO	REBOLO																																																																
PARQUE REBOLO (GOLF)	REBOLO																																																																
PARQUE SALCEDO	CIUDADELA 20 DE JULIO																																																																
PARQUE SALCEDO 1	CIUDADELA 20 DE JULIO																																																																
PARQUE SALCEDO 2	CIUDADELA 20 DE JULIO																																																																
PARQUE SAN MARTIN - SIMON BOLIVAR	SIMON BOLIVAR																																																																
PARQUE UNIVERSAL 2(EL LIMON)	LIMON																																																																
PARQUE VILLA BLANCA (MODERNO)	VILLA BLANCA																																																																
PARQUE VILLA BLANCA (MODERNO)	VILLA BLANCA																																																																
PARQUE VILLA CAMPITO 2	CAMPITO																																																																
PARQUE VILLA DEL CARMEN	JOSE A GALAN																																																																
PARQUE VILLA REBOLO - VILLA ALEGRIA	REBOLO																																																																
PARQUE VIRGENCITA DE LOS TRUPILLOS	LOS TRUPILLOS																																																																
PARQUE-CANCHA REBOLITO - PARQUE AVIACION	SIMON BOLIVAR																																																																
PARQUE-CANCHA VIGORON MEJIA	LAS PALMAS																																																																
POLIDEPORTIVO LA MAGDALENA	LA MAGDALENA																																																																
TAYRONA	TAYRONA																																																																
PARQUE PRIMERO DE MAYO	LAS PALMAS																																																																
PARQUE LA UNION II	LA UNION																																																																
PARQUE LAS NIEVES II	LAS NIEVES																																																																
ESPACIO PÚBLICO PUENTE BOLIVAR	SAN JOSE																																																																
PARQUE EL CAMPITO II	EL CAMPITO																																																																
PARQUE LOS TRUPILLOS 2	LOS TRUPILLOS																																																																
PARQUE LA SOLUCION	LA UNION																																																																
PARQUE EL GUSANITO	LAS NIEVES																																																																
CANCHA BARRANQUILLA	LA LUZ																																																																
	<table> <tr> <th colspan="2">SUR OCCIDENTE</th></tr> <tr> <th>Parque</th><th>Barrio</th></tr> <tr> <td>BULEVAR CALLE 64 - LOS ANDES</td><td>CALLES 69 ENTRE CRA 41 Y 43</td></tr> </table>	SUR OCCIDENTE		Parque	Barrio	BULEVAR CALLE 64 - LOS ANDES	CALLES 69 ENTRE CRA 41 Y 43																																																										
SUR OCCIDENTE																																																																	
Parque	Barrio																																																																
BULEVAR CALLE 64 - LOS ANDES	CALLES 69 ENTRE CRA 41 Y 43																																																																

Código: MA-GC-F-018
FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

	CANCHA EL CARMEN	K 20 Y 21 C 53
	CANCHA LIPAYA	C 70C K 9J 1
	CANCHA MINIFUTBOL EL PUEBLO	C 120 K 10H
	CANCHA PARQUE EPISCOPAL	CALLE 64 24B 20
	CANCHA PICOPAL	C 64 Y 63C K 25
	CANCHA SAN CARLOS BORROMEO	K 20 112D 30
	LA ESMERALDA (CAMPO ALEGRE) LOS AHIJADOS	K15 C 71
	LOS NIÑOS	CARRERA 26B1 CON CALLE 76A
	PARQUE - CANCHA EDGAR PEREA	K 2A C 45D
	PARQUE 27 DE ABRIL - LUIS FERNANDO OLIVO	CALLE 99 CON 7E
	PARQUE ALEJANDRO CHAR	K 31B C 124
	PARQUE BICENTENARIO - ETAPA 1	K 12A C 99C
	PARQUE BICENTENARIO FASE B Y C	K 12A C 99C
	PARQUE BICENTENARIO FASE B Y C	K 12A C 99C
	PARQUE BUENA ESPERANZA	Carreras 16A y 16B , calles 63C y 64B
	PARQUE CALAMARI	K 27 C 84
	PARQUE CALANCALA	K 32 C 47D
	PARQUE CANCHA MATECAÑA (LA CORDIALIDAD)	K 6B C 98 Y 97
	PARQUE CRISTO REY (EL CARMEN)	C 52 K 21
	PARQUE CUCHILLA DE VILLATE	CARRERA 15 CON CALLE 64C
	PARQUE DE LAS ESTRELLAS	CRA 36 Y 35 B CALLE 84 Y 87
	PARQUE DE LOS NIÑOS	K 26B CL 76A
	PARQUE EL PORFIN (POLIDEPORTIVO EL EDEN)	K 27 C 86B
	PARQUE EL SILENCIO	CALLE 73 26B2 27
	PARQUE EL VALLE	K 21 B CALLE 70 C Y 71B
	PARQUE ELECTRIFICADORA EL SILENCIO - ALTOS DEL SILENCIO	C 76 K 26D Y 27
	PARQUE FLACO MELENDEZ	K 19D C 52
	PARQUE IVAN ACOSTA (MINI CANCHA LAS MALVINAS)	CALLE 97B CON CARRERA 7
	PARQUE JOSE CONSUEGRA HIGGINS (LAS MALVINAS 1	C 100 K 9E
	PARQUE JOSE CONSUEGRA HIGGINS (LAS MALVINAS 1)	C 100 K 9E
	PARQUE JUAN MINA	CALLE 5 CON CARRERA 4
	PARQUE LA BOMBONERA	CALLE 75 CON K 9C
	PARQUE LA CANDELARIA	C 117 K 11C
	PARQUE LA CORDIALIDAD	K 6C C 98
	PARQUE LA MANGA - VIRGENCITA	K 21B C 79A Y 82F
	PARQUE LA PRADERA	C 114 Y 115 K 31
	PARQUE LA PRADERA	K 31 B CALLE 124

Versión 1.2.

Fecha de aprobación: 31/01/2024

Código: MA-GC-F-018
FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

	PARQUE LA REDONDA	C 49 K 14B
	PARQUE LA VIRGENCITA DE CIUDAD MODESTO	K 12A C 84B
	PARQUE LAS MALVINAS 2	C 99 C K 7E Y 8G
	PARQUE LAS MERCEDES	C 79A Y 79B C 34 Y 35
	PARQUE LINEAL - EL BOSQUE	CRA 9 CALLE 76 Y CALLE 87
	PARQUE LINEAL LOS ANGELES	C 111 K 17A
	PARQUE LIPAYA	C 78 K 9J1
	PARQUE LOS ANDES	CALLE 63 26 50
	PARQUE LOS OLIVOS	T 25A C 108
	PARQUE LOS PINGÜINOS	K 33 68C 22
	PARQUE LOS ROSALES	CALLE 99D CON CARRERA11 Y 12C
	PARQUE LUIS FERNANDO OLIVO	CL 99 KR 7E
	PARQUE MAMA LIGIA	CALLE 99C CON CARRERA 8G
	PARQUE MARIA DE LA PAZ - VILLA FLOR	K 6H Y 6G C 96B Y 97
	PARQUE MI KIOSQUITO	K 20B C 64C
	PARQUE NAPOLEON SALCEDO COTES "OLAYA"	calle 70 y 71 con carrera 30 y 31
	PARQUE NUEVA COLOMBIA	C 75 K 22D
	PARQUE ORLANDO ENRIQUE ARENAS	C 56A K 14
	PARQUE PINAR DEL RIO	Diagonal 141B Transversal 34
	PARQUE PLACITA DEL VALLE	K 21B C 70C Y 68C
	PARQUE PUMAREJO	K 20B C 63B
	PARQUE SAMUEL POLO SAMUDIO	CALLE 49 19D 15
	PARQUE SAN FELIPE	K 24C C 68 Y 68B
	PARQUE SAN FELIPE	K 24C 68C Y 68B
	PARQUE SAN ISIDRO	K 24C C 53D
	PARQUE SAN PIO	C 73 K 8A
	PARQUE SANTO DOMINGO	K 29 57 50
	PARQUE UNIVERSAL	C 45 Y 47 K 35 Y 37
	PARQUE VICENTE NOGUERA Y ELSA DE LA ESPRIELLA (LA MANGA)	CARRERA 15A1 CON CALLE 85
	PARQUE VILLA SAN PEDRO 2	CARRERA 6H CON CALLE 110
	PARQUE VILLAS DE SAN PABLO	CALLE 142A CON 26D
	PARQUE VIRGENCITA DEL BOSQUE	K 8 C 76
	PEDRO PEREZ OROZCO (PINGUINOS)	K 33 68C 22
	PEREZ OROZCO PINGUINOS	CARRERA 33 CON CALLE 68
	PLAZOLETA ESPIRITU SANTO	CARRERA 25 CALLE 64
	PLAZOLETA SAN PIO	C 72 K 7E Y 8
	SAN VICENTE	K16 C53D Y 50

Versión 1.2.
Fecha de aprobación: 31/01/2024

Código: MA-GC-F-018

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

PARQUE JUAN MINA	VIA 11 C 6
CANCHA DE MINOFUTBOL CIUDAD MODESTO	K 12A 94 123
PARQUE VILLA SAN PEDRO III	K 61 C 110
CANCHA LAS TERRAZAS (VILLA ROSARIO)	C 83A K 35
MALECOM DEL SURORIENTE TRAMO 1	K 25A C 24
CANCHA SINTETICA SAN FELIPE	K 24B C 70C
CANCHA EL BRASIL	TV 8G 55C
PARQUE LA PRADERA	K 31 114 34.
PARQUE EL 5 Y 6	K 6 C 74A
PARQUE CIUDAD MODESTO 2	K 13c C 84B
PARQUE EL RUBI	K 37 C 84B
PARQUE VILLA CORDIALIDAD	K 6C C 98

Por lo tanto, el respaldo del Honorable Concejo Distrital, mediante la autorización de vigencias futuras excepcionales, es indispensable para garantizar la financiación estable y oportuna de las actividades necesarias para preservar la infraestructura existente, asegurar la continuidad de los procesos educativos y culturales que allí se desarrollan, y proteger la inversión social que representa este programa emblemático para la ciudad.

Mediante el ACUERDO 018 DE 2025 del 26 de noviembre de 2025, "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA LA ASUNCIÓN DE COMPROMISOS CON CARGO A VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES PARA FINANCIAR LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN DENOMINADOS 'RECUPERACIÓN Y MEJORAMIENTO TODOS AL PARQUE' Y 'MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS', Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" el Concejo Distrital autorizó lo siguiente:

"ARTÍCULO 1. autorización para la asunción de vigencias futuras excepcionales. Autorízase al alcalde del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla para que, en el marco de sus competencias y con fundamento en lo dispuesto en la Ley 819 de 2003, el artículo 1º de la Ley 1483 de 2011, el artículo 93 del Estatuto Orgánico del Presupuesto del Distrito contenido en el Acuerdo 012 de 2019, y demás normas concordantes, asuma compromisos con cargo a vigencias futuras excepcionales correspondientes a los presupuestos de las vigencias fiscales 2025 a 2032.

Dichos compromisos estarán destinados a la financiación de los proyectos de inversión identificados con los Códigos **BPIN No. 2024080010085, denominado "Recuperación y mejoramiento de Todos al Parque en Barranquilla", y BPIN No. 2024080010097, denominado "Mantenimiento, Adecuación y Administración de los Escenarios Deportivos del Distrito de Barranquilla"**, los cuales se encuentran inscritos, registrados y viabilizados en el Banco Distrital de Programas y Proyectos, y hacen parte integral del Plan de Desarrollo Distrital 2024–2027 "Barranquilla a Otro Nivel".

La ejecución de los proyectos se realizará mediante la expedición de los actos administrativos, contratos y/o convenios que resulten necesarios, conforme con las disposiciones legales vigentes y las modalidades contractuales que correspondan, en las cuantías, plazos y distribución presupuestal que determine la Administración Distrital, garantizando el cumplimiento de los

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

principios de planeación, legalidad, eficiencia y sostenibilidad fiscal. Estos compromisos de vigencias futuras se detallan a continuación:

CONCEPTOS	Año 1 2025	Año 2 2026	Año 3 2027	Año 4 2028	Año 5 2029	Año 6 2030	Año 7 2031	Año 8 2032	TOTAL
Proyección Inversión Operación y Mantenimiento de Parques, Plazas y Bulevares	\$ 39.326	\$ 28.217	\$ 20.577	\$ 15.730	\$ 17.005	\$ 21.379	\$ 30.294	\$ 32.949	\$ 205.478
Proyección Inversión Operación y Mantenimiento de Escenarios Deportivos	\$ 12.157	\$ 24.483	\$ 24.484	\$ 17.167	\$ 18.798	\$ 20.584	\$ 22.539	\$ 24.681	\$ 164.893
TOTAL ANUAL	\$ 51.483	\$ 52.700	\$ 45.061	\$ 32.897	\$ 35.803	\$ 41.963	\$ 52.833	\$ 57.630	\$ 370.371
TOTAL ACUMULADO	\$ 51.483	\$ 104.183	\$ 149.244	\$ 182.141	\$ 217.945	\$ 259.907	\$ 312.741	\$ 370.371	\$ 370.371
Gerencia	\$ 4.119	\$ 4.216	\$ 3.605	\$ 2.632	\$ 2.864	\$ 3.357	\$ 4.227	\$ 4.610	\$ 29.630

Artículo 2. Inclusión de apropiaciones presupuestales. La Secretaría Distrital de Hacienda deberá incorporar en los proyectos de presupuesto de las vigencias fiscales comprendidas entre los años 2025 y 2032, las apropiaciones necesarias para atender los compromisos derivados de la ejecución de los proyectos “Recuperación y mejoramiento de Todos al Parque en Barranquilla” y “Mantenimiento, Adecuación y Administración de los Escenarios Deportivos” en el Distrito de Barranquilla, una vez estos hayan sido adquiridos válidamente en virtud de la autorización conferida en el artículo anterior.

Dichas apropiaciones deberán reflejarse en los presupuestos anuales subsecuentes, conforme al cronograma financiero de cada proyecto, garantizando su ejecución y continuidad, en armonía con los principios de sostenibilidad fiscal, eficiencia del gasto público y sujeción al Marco Fiscal de Mediano Plazo del Distrito.

Artículo 3. Autorización para la celebración de contratos, convenios y actos administrativos. Autorízase al Alcalde Distrital de Barranquilla para celebrar los contratos y/o convenios necesarios, en las modalidades previstas por la normatividad vigente, así como para expedir los actos administrativos requeridos para la ejecución de los proyectos de inversión mencionados en el artículo primero del presente Acuerdo.

Esta autorización se otorgará en los términos del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública -Ley 80 de 1993 y sus normas complementarias- y demás disposiciones que regulen la materia. De igual forma, se autoriza al Alcalde para realizar las modificaciones a las fuentes de financiación inicialmente previstas para los proyectos, cuando ello resulte necesario para su adecuada ejecución.

Artículo 4. Autorización para efectuar modificaciones presupuestales. Autorízase al Alcalde Distrital de Barranquilla para realizar los movimientos presupuestales que sean necesarios, incluidos los relativos a la sustitución de fuentes de financiación, con el fin de garantizar la ejecución integral de lo dispuesto en el presente Acuerdo Distrital, en concordancia con lo

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

establecido en el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Distrito y demás normas que regulen la materia..

Artículo 5. Ejecución de los proyectos. El Gobierno Distrital, a través de la Agencia Distrital de Infraestructura (ADI) y la Secretaría Distrital de Recreación y Deportes, será responsable de dirigir, coordinar e implementar los proyectos de inversión "Recuperación y mejoramiento de Todos al Parque en Barranquilla" y "Mantenimiento, Adecuación y Administración de los Escenarios Deportivos en el Distrito de Barranquilla", en cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en el Plan de Desarrollo Distrital 2024–2027 "Barranquilla a Otro Nivel".

Artículo 6. Facultades reglamentarias. Confiéranse facultades al Alcalde Distrital de Barranquilla, por el término de doce (12) meses contados a partir de la fecha de publicación del presente Acuerdo, para reglamentar las disposiciones contenidas en el mismo y adoptar las medidas administrativas necesarias para su ejecución..

Artículo 7. Informes. La Agencia Distrital de Infraestructura y la Secretaría Distrital de Recreación y Deportes deberán presentar semestralmente al Honorable Concejo Distrital de Barranquilla un informe detallado sobre la ejecución, avances, resultados. e impactos de los proyectos "Recuperación y mejoramiento de Todos al Parque en Barranquilla" y "Mantenimiento, Adecuación y Administración de los Escenarios Deportivos en el Distrito de Barranquilla".

Dicho informe deberá contener indicadores de avance físico y financiero, cobertura, eficiencia del gasto, ejecución presupuestal, y resultados sociales, ambientales y comunitarios asociados a la implementación de ambos proyectos."

Que, la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BARRANQUILLA Y LA REGIÓN CARIBE S.A. – EDUBAR S.A. es una sociedad de economía mixta del orden distrital con un capital público superior al 50%, razón por la cual se considera como una entidad estatal al tenor de lo dispuesto en el artículo 2º de la ley 80 de 1.993, y entre su objeto social cuenta con la capacidad jurídica para Actuar como administradora de propiedad de raíz y prestar servicios de gerente e interventoría de obras.

La Empresa de Desarrollo Urbano de Barranquilla S.A- EDUBAR, es una empresa de economía mixta con participación en las actividades comunitarias que propendan por el bien común, como también, gestora y operadora de macro proyectos que generan desarrollo urbano integral, que a través de su talento humano calificado participa activamente en la ejecución de planes de ordenamiento, planes parciales, proyectos de electrificación, valorización, programas de reasentamiento, diseños arquitectónicos y técnicos, proyectos urbanísticos de renovación y desarrollo, interventorías y construcción, así como la promoción de sociedades y negocios innovadores. Que dentro del desarrollo del objeto de la empresa esta planear, acometer y ejecutar conjuntamente con otras entidades descentralizadas, con otros municipios y entidades territoriales del Atlántico o de la Costa Caribe, con las entidades descentralizadas de estos, con la Nación o sus entidades descentralizadas, obras y proyectos que encuadren dentro del objeto de la sociedad y que interesen a la ciudad de Barranquilla o a cualquier otro ente territorial y a una o varias de las entidades públicas territoriales o descentralizadas.

EDUBAR S.A. ofrece servicios de renovación urbana dirigidos a introducir modificaciones sustanciales al uso de la tierra y de las construcciones a entes territoriales, entidades estatales y entes privados. En razón a lo anterior, tiene en ejecución diferentes Convenios Interadministrativos y contratos con particulares en los que se desarrollan actividades como; Diseños de Planes de Reasentamiento, Adquisición Predial, Consultorías, Interventorías, y otros. Dentro de la misión de EDUBAR S.A. Esta: "Construir Espacios Urbanos para generar una ciudad competitiva, ambientalmente sostenible y con

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

calidad en el nivel de vida de sus habitantes" y el objetivo estratégico de la sociedad corresponde a "Garantizar auto sostenibilidad y perdurabilidad empresarial de EDUBAR a través de la realización de proyectos de gran impacto socioeconómico, innovación tecnológica y gestión eficiente para ratificarla como la organización social líder y de proyectos de Desarrollo Urbano de Barranquilla. EDUBAR tiene como objetivo satisfacer a todos los clientes potenciales, bien sea entes territoriales o empresas privadas, incorporando en cada uno de ellos la convicción sobre la preservación del medio ambiente y el mejoramiento de la calidad de vida de la población, así como:

- Consolidarse en el mercado actual, mediante la actualización tecnológica y la diferenciación de su servicio profesional, con estrictos estándares de calidad. Mantener su preocupación permanente por el desarrollo de los procesos de selección de su talento humano para que se integre con entusiasmo a los desafíos de la organización y el mercado.
- Diseñar un sistema de control ágil que promueva las decisiones basadas en índices de gestión.
- Promover intensamente los proyectos actuales, crear nuevas empresas y sociedades con el fin de ampliar la cobertura de los servicios que presta.
- Demostrar un respeto por las leyes, la región y todo aquello en lo que participe.

De acuerdo con lo anterior, EDUBAR es un aliado de las entidades públicas y privadas en Colombia en la gestión y generación de proyectos de infraestructura, quien ofrece los siguientes productos y servicios:

- Estructuración de proyectos
- Gestión integral e interventorías de proyectos

Del mismo modo, EDUBAR S.A. cuenta con experiencia en administración y gerencia, en el desarrollo, entre otros, de los siguientes contratos:

CD-58-2020-0730 suscrito entre EDUBAR y el DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA, con el objeto GERENCIA INTEGRAL Y COORDINACION PARA LA ADMINISTRACION, MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS DEL DISRITO DE BARRANQUILLA, durante el desarrollo del mismo, se identificaron las necesidades en materia de administración, mantenimiento (preventivo y correctivo), así como las reparaciones que se requirieron en los escenarios deportivos del Distrito.

CD-58-2021-3950, suscrito entre EDUBAR y el DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA, con el objeto GERENCIA INTEGRAL Y COORDINACION PARA LA ADMINISTRACION, MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS, SEDES DE LA ALCALDIA E INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA durante el desarrollo del mismo, se identificaron las necesidades en materia de administración, mantenimiento (preventivo y correctivo), así como las reparaciones que se requirieron en los escenarios deportivos del Distrito.

EDUBAR como empresa gestora de macroproyectos en la ciudad de Barranquilla y la Región Caribe, posee como fortaleza, su experiencia en todas las etapas que un proyecto necesita para hacerse realidad, tales como: la validación de estudios y diseños, las interventorías y supervisiones de obras y adquisición predial y gerencia integral de proyectos, logrando así llevarlas a cabo con éxito.

Dicha experiencia ha logrado que EDUBAR se posicione como la empresa encargada de llevar a cabo alguno de los proyectos más importantes para el desarrollo de la ciudad de Barranquilla y la Región

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

	Caribe. Proyectos como la gerencia integral y coordinación de las obras del Gran Malecón, el atractivo turístico más visitado en Colombia; la gerencia integral del gran proyecto de la recuperación de la Ciénaga de Mallorquín; proyectos de la Gobernación del Atlántico, que a su vez vio a EDUBAR S.A. como aliado estratégico para ejecutar la gerencia del Centro Gastronómico Internacional en Puerto Colombia; la gerencia integral del Interconector Vial de la Virgencita, el cual permitirá disminuir los tiempos de movilidad del departamento hacia el aeropuerto, como también la adjudicación del programa Parques Para La Gente, el cual comprende la reconstrucción de 48 parques, 17 plazas, 34 escenarios deportivos y un malecón, en los municipios del Atlántico. Que, el artículo 209 de la Constitución Política, señala que “Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.” Así mismo, el artículo 95 de la Ley 489 de 1998 expresa que “las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de las funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo (...)”. En ese sentido, tal y como lo establece el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011 las entidades públicas pueden celebrar contratos interadministrativos “siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos”. Que, el artículo 95 de la Ley 1474 de 2011, señala que la ejecución de los contratos interadministrativos estará sometido al Estatuto General de Contratación como regla general, sin embargo, estos podrán regirse por el derecho privado cuando “la entidad ejecutora desarrolle su actividad en competencia con el sector privado o cuando la ejecución del contrato interadministrativo tenga relación directa con el desarrollo de su actividad.” Finalmente, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, artículo 2º, numeral 4º, literal c), modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, procede la contratación directa cuando se trate de contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas de los mismos tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos, y de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.44 del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa. Teniendo en cuenta lo anterior, considerando la necesidad del Distrito de cumplir con sus objetivos plasmados en el plan de desarrollo, entre otros, asegurar el óptimo estado de la infraestructura deportiva en la ciudad mediante el mantenimiento y adecuación continuos de los escenarios existentes, y dando cumplimiento de los preceptos normativos, requiere la suscripción de un contrato interadministrativo para realizar la gerencia integral y coordinación para la administración, mantenimiento, y reparación de la infraestructura física de los escenarios deportivos ya existentes en el Distrito de Barranquilla.		
3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN			
3.2.1. Objeto contractual:	GERENCIA INTEGRAL Y COORDINACION PARA LA ADMINISTRACION, MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA Y PARA EL MANTENIMIENTO INTEGRAL DE PARQUES CONTEMPLADO EN EL PROYECTO “RECUPERACIÓN Y MEJORAMIENTO DE TODOS AL PARQUE” DE LA AGENCIA DISTRITAL DE INFRAESTRUCTURA -ADI-		
3.2.2 Clasificación UNSPSC:	Clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:		
	ÍTEM	CLASIFICACIÓN UNSPSC	CLASE
	1	80101600	Gerencia de Proyectos
	2	72102900	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

	3	72103300	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
	4	70111713	Servicios de administración o mantenimiento de parques
3.2.3 Especificaciones del Objeto Contractual	Mediante la ejecución del presente contrato, EDUBAR S.A. determinará el estado actual de los escenarios deportivos y de los parques del Distrito, las necesidades de mantenimientos o reparaciones preventivas, la estimación de mantenimientos correctivos y la manera en la cual se pueda llevar una correcta administración de estos, y la dotación, a efectos de garantizar su buen uso, evitar el deterioro y dar certeza de la sostenibilidad de estos. Se extiende entonces a la operación, administración y ejecución integral de todas las actividades necesarias para mantener y mejorar las condiciones de los escenarios deportivos y de los parques del Distrito de Barranquilla. El enfoque está basado en la optimización de recursos y en una gestión descentralizada, lo que permite a la entidad asumir el control directo de los distintos componentes del proyecto. Este esquema busca garantizar la eficiencia operativa y la calidad en la prestación de los servicios requeridos. El enfoque del Plan de Mantenimiento de Escenarios Deportivos y Parques del Distrito establece las directrices para la operación y el mantenimiento de estos espacios, con el propósito de asegurar su funcionalidad, seguridad y disponibilidad para la comunidad. Este plan se fundamenta en tres componentes estratégicos diseñados para optimizar la gestión de recursos y reducir los costos de mantenimiento a través de un nuevo esquema de operaciones. Además, se incluirá una proyección de inversión para anticipar las necesidades financieras a corto, mediano y largo plazo, lo que garantizará la sostenibilidad de la infraestructura deportiva y la optimización de los recursos disponibles. Este nuevo esquema reemplazará el modelo anterior, permitiendo una utilización más eficiente del tiempo y del personal, a su vez se fortalecerá el seguimiento y control de los procesos. Componentes • Puesta a punto – Mantenimientos correctivos: Se enfoca en las intervenciones necesarias para rectificar fallas estructurales, mecánicas o eléctricas en los escenarios y en los parques, asegurando que las instalaciones estén en óptimas condiciones para su uso. • Mantenimiento y Operación de 21 Escenarios: La gestión de estos espacios en la implementación de medidas operativas y acciones de mantenimiento preventivo, clasificadas así: ○ Operación – Costo Fijo: Incluye gastos asociados a la administración y funcionamiento continuo de los escenarios. ○ Mantenimientos Preventivos: Programados con diferentes frecuencias para preservar la infraestructura y evitar deterioros ▪ Mensuales: Inspecciones y ajustes rutinarios. ▪ Trimestrales: evaluación y corrección de elementos estructurales y funcionales. ▪ Semestrales: Intervenciones de mayor alcance para garantizar el estado optimo de las instalaciones ▪ Anuales: Acciones integrales de mantenimiento que abarcan todas las áreas críticas de los escenarios. • Mantenimiento y Operación de Parques en el Distrito de Barranquilla: ▪ Diagnóstico de los parques a intervenir: se evaluarán las condiciones actuales de la infraestructura física teniendo en cuenta parámetros de priorización; lo cual contemplará valoraciones en las zonas con mayor deterioro, acabados interiores		

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

	y exteriores, elementos estructurales (exposición de acero de refuerzo, fisuras, y los demás que surjan de la valoración). - Gerencia y supervisión. EDUBAR S.A implementa en la ejecución de las gerencias integrales un Programa de Gerencia de Proyectos (PGP), que garantiza la adecuada ejecución de los proyectos, principalmente en los grupos de procesos de gestión del tiempo, costo, calidad y alcance. - Contratación. EDUBAR será el encargado de contratar por su cuenta y riesgo los mantenimientos a ejecutar. - Mantenimientos: EDUBAR S.A., luego de recibir por parte del supervisor la identificación de la necesidad, que comprende las áreas de parques y espacios públicos, procederá a gestionar y administrar de manera exitosa los recursos necesarios para los mantenimientos, supervisión y demás actividades derivadas a través de la gerencia integral y supervisión técnica de las mismas. - Gestión Social. Se realizarán visitas antes, durante y después de la ejecución de los mantenimientos para garantizar su éxito frente a la comunidad Apoyo a eventos: Coordinación y adecuación de los escenarios para la realización de eventos deportivos y actividades especiales Rubro para Obras Menores, Mantenimientos Correctivos o Reemplazos Eventuales: Se asigna un presupuesto específico para atender necesidades emergentes, como reparaciones menores, mantenimiento correctivo no programado y el reemplazo de equipamientos o componentes críticos. Descripción del esquema de Operaciones Este nuevo esquema de gestión, implementado mediante un contrato de gerencia, busca optimizar la operación y el mantenimiento de los escenarios deportivos y los parques del proyecto de “Todos al Parque”. La nueva estructura tiene como objetivo garantizar la funcionalidad, seguridad y disponibilidad de estos espacios a través de un enfoque más eficiente en la asignación de recursos y la ejecución de mantenimientos. El esquema de gestión también se compone de tres elementos fundamentales, operación, mejoramientos preventivos y mejoramientos correctivos: - La operación incluye la gestión del personal para labores de aseo, mantenimiento de superficies de competencia, piscinas, apoyo a eventos y atención de emergencias, además del manejo de equipos, alquiler y suministro de insumos esenciales. - Los mejoramientos preventivos comprenden el mantenimiento programado de infraestructuras y equipos, como gramados, ascensores, tanques, bombas, aires acondicionados, plantas eléctricas y redes contra incendios, con el fin de prolongar su vida útil y evitar fallas. - Los mejoramientos correctivos contemplan intervenciones estructurales y funcionales mediante contratos directos para reparaciones urgentes, menores y reemplazos de elementos cuya vida útil haya terminado, asegurando así la operatividad continua de los escenarios deportivos. COMITÉ DE COORDINACIÓN Y DE SEGUIMIENTO: Se conformará un comité integrado de la siguiente forma: (i) En representación de EDUBAR S.A.: Gerente, o quien éste designe. (ii) En representación de DISTRITO: El Secretario Distrital de Recreación y Deportes, o quien este delegue. (ii) El Jefe de la Oficina de Escenarios de Deportivos de la Secretaría Distrital de Recreación y Deportes. (iii) El profesional universitario de la Secretaría Distrital de Obras Públicas, designado por el Secretario de Despacho. (iv) El gerente de la Agencia Distrital de Infraestructura -ADI- Podrán asistir como invitados los funcionarios o contratistas de ambas entidades que tengan conocimiento de los temas a analizar. Este Comité se reunirá
--	---

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

	en forma ordinaria cada quince (15) días o antes, previa citación con antelación no menor a dos (2) días respecto a la fecha en la que se pretenda realizar dicha reunión. Sin perjuicio de lo anterior las partes podrán reunirse en cualquier momento si las circunstancias lo ameritan. El Comité tendrá como funciones las siguientes: 1. Coordinar y revisar el avance de la ejecución de las acciones que se desarrollan en virtud del contrato y del Plan de Trabajo, evaluando la pertinencia de las modificaciones a que hubiere lugar. 2. Establecer las directrices para la ejecución del contrato. 3. Concertar y definir según los criterios de priorización técnica para ejercer las labores de administración, mantenimiento o adecuación y/o reparación y dotación, y al valor que se destinará a cada uno de los componentes atendiendo a las necesidades evidenciadas. 4. Evaluar la ejecución técnica, administrativa y financiera del contrato, la eficiencia de los contratistas, las quejas y reclamos de la comunidad, el avance del proyecto y los demás aspectos críticos o relevantes que se deban someter análisis derivados del desarrollo del objeto contractual, proponiendo los ajustes a que hubiere lugar. 5. Alertar al Distrito sobre cualquier irregularidad que se presente en desarrollo del contrato. NOTA 1: EDUBAR S.A. convocará las reuniones del comité y levantará el Acta correspondiente en el que constarán los temas tratados, compromisos, la definición de los mismos y deberá ser suscrita por quienes participan en el Comité.
3.2.4 Autorizaciones , permisos y Licencias Requeridos para la Ejecución del Objeto Contractual.	ACUERDO 018 DE 2025 del 26 de noviembre de 2025, "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA LA ASUNCIÓN DE COMPROMISOS CON CARGO A VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES PARA FINANCIAR LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN DENOMINADOS 'RECUPERACIÓN Y MEJORAMIENTO TODOS AL PARQUE' Y 'MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS', Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"
3.2.5 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto:	No aplica
3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA	
3.3.1 Obligaciones de EDUBAR S.A.:	1. Adelantar las actividades de verificación, formulación, estructuración, dirección, administración, supervisión, seguimiento y control de la ejecución contractual, garantizando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, jurídicas, financieras y administrativas del contrato y de los contratos derivados. 2. Adelantar los procesos y trámites precontractuales, contractuales y post-contractuales, incluidos los procesos de selección que se requieran, de conformidad con su Manual de Contratación, la normatividad vigente y los principios de la contratación pública, para la celebración, ejecución y liquidación de los contratos necesarios para el desarrollo del proyecto. 3. Gerenciar y administrar de manera autónoma la estructuración integral del proyecto, suscribiendo los contratos necesarios con entidades públicas o privadas, bajo su responsabilidad y dirección. 4. Establecer los mecanismos de gestión, coordinación y control que aseguren la ejecución eficiente, oportuna y continua del proyecto y el cumplimiento de los resultados esperados.

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

	5. Diseñar, desarrollar e implementar, de manera conjunta con EL DISTRITO y la ADI, soluciones a los inconvenientes, requerimientos y situaciones que se presenten durante la ejecución del proyecto. 6. Compartir oportunamente la información técnica, administrativa, financiera y contractual necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato, dentro del ámbito de sus competencias. 7. Designar un líder del proyecto y mantener personal técnico y administrativo idóneo, con autoridad suficiente para representarlo y actuar en su nombre en los lugares de ejecución. 8. Contar, previo a la apertura de los procesos contractuales, con los documentos técnicos necesarios avalados por EL DISTRITO, observando los parámetros técnicos y de calidad establecidos. 9. Dirigir y manejar la ejecución contractual y ejercer la supervisión, seguimiento y control a la inversión de los recursos, verificando su correcta destinación al objeto contractual, conforme a la normativa aplicable. 10. Ejecutar las actividades dentro de los plazos contractuales, informando oportunamente cualquier situación que afecte su cumplimiento y que requiera modificaciones, adiciones o ampliaciones, previo concepto de la supervisión. 11. Exigir y establecer en los contratos derivados la constitución y vigencia de las garantías exigidas por la ley, incluyendo cumplimiento, calidad, responsabilidad civil extracontractual y obligaciones laborales, designando como asegurado y beneficiario a EL DISTRITO. 12. Apoyar y facilitar la participación de instancias de seguimiento y control, tales como comités y veedurías ciudadanas, antes, durante y después de la ejecución del proyecto. 13. Adelantar los procedimientos legales para la imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento, así como hacer efectivas las garantías e iniciar las acciones contractuales y legales a que haya lugar. 14. Presentar informes periódicos y mensuales al supervisor del contrato, que incluyan avance físico, financiero, cronograma, ejecución contractual y manejo de recursos, con sus respectivos soportes. 15. Convocar y participar, como mínimo, en reuniones mensuales de coordinación y seguimiento con EL DISTRITO, la ADI, supervisores y contratistas derivados. 16. Llevar de manera clara, correcta y actualizada la contabilidad y los registros financieros, suministrando mensualmente la relación detallada de gastos y soportes. 17. Atender oportunamente las observaciones formuladas por EL DISTRITO, corrigiendo los aspectos técnicos, administrativos o contables dentro de los plazos establecidos. 18. Informar y efectuar, a nombre de EL DISTRITO, las retenciones e impuestos que se generen conforme a la normatividad vigente. 19. Responder por la calidad de la ejecución de las actividades y de los servicios contratados, conforme a la ley. 20. Velar porque los contratistas cumplan con las obligaciones laborales, de seguridad social, seguridad industrial, ambiental y de aseo, así como con la adecuada disposición de residuos y escombros. 21. Suministrar a EL DISTRITO, la ADI, la supervisión y los organismos de control, la información contractual, técnica, financiera y administrativa que sea requerida, de manera oportuna, completa y veraz.
--	---

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

22. Coordinar técnica y administrativamente los contratos derivados, garantizando la continuidad del proyecto, el avance de las actividades y el funcionamiento de la infraestructura.
23. Garantizar la custodia, archivo y entrega de la documentación contractual conforme a la Ley General de Archivos y, para la liquidación, entregar a EL DISTRITO la totalidad de los documentos relacionados con el proyecto.
24. Garantizar que en todos los productos, documentos y piezas informativas se otorguen los créditos institucionales a EL DISTRITO, prevaleciendo su imagen institucional.
25. Suscribir junto con EL DISTRITO las actas de inicio, seguimiento y liquidación del contrato interadministrativo.
26. Cumplir las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato, la ley y la propuesta presentada.

OBLIGACIONES DE ÍNDOLE ADMINISTRATIVO

1. Definir y entregar el plan de trabajo de la gerencia integral, organización, organigrama y esquema de ejecución presupuestal, sujeto a aprobación del supervisor de EL DISTRITO.
2. Conformar, convocar y coordinar el Comité de Coordinación y Seguimiento.
3. Designar, dirigir y contratar el personal técnico y administrativo requerido para la ejecución del proyecto.
4. Definir las políticas, procedimientos, normas internas y manejo de riesgos, incluidos los seguros necesarios.
5. Administrar la contabilidad, archivo, correspondencia, instalaciones y recursos humanos y técnicos del proyecto.
6. Rendir informes periódicos y mensuales a EL DISTRITO y atender requerimientos derivados del derecho de petición.
7. Convocar e invitar oportunamente al Supervisor de EL DISTRITO a comités, reuniones y sesiones relacionadas con el contrato.

OBLIGACIONES DE ÍNDOLE JURÍDICA

1. Dirigir y controlar las gestiones legales, registros, inscripciones, permisos y trámites necesarios para la ejecución del proyecto.
2. Adelantar y celebrar los procesos de selección y contratos derivados, aplicando su Manual de Contratación y garantizando el cumplimiento de los principios constitucionales y legales.
3. Mantener vigentes las pólizas del contrato interadministrativo y exigir las garantías a los contratistas derivados.
4. Elaborar y gestionar la documentación jurídica necesaria para la ejecución del proyecto y los contratos derivados.
5. Ejercer la vigilancia técnica y administrativa del contrato y de los contratos derivados.
6. Liquidar oportunamente los contratos derivados y entregar a EL DISTRITO la documentación para la liquidación final.

OBLIGACIONES DE ÍNDOLE TÉCNICO

1. Definir y aprobar, con EL DISTRITO y la ADI, las condiciones técnicas, objetivos, plazos, costos y estándares de calidad del proyecto.

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

	- Controlar permanentemente la ejecución técnica, el cumplimiento normativo y la obtención de permisos y autorizaciones. - Participar activamente en el Comité de Coordinación y Seguimiento y analizar los informes de supervisión. - Garantizar condiciones de seguridad, bioseguridad y cumplimiento normativo en la ejecución de las actividades. - Contratar las actividades de administración, mantenimiento, adecuación y/o reparación, exigiendo los planes y entregables aprobados. OBLIGACIONES DE ÍNDOLE FINANCIERA - Velar por la adecuada ejecución y control de los recursos, presupuesto, costos, gastos e inversiones del proyecto. - Administrar los fondos, cuentas y flujos financieros, solicitando oportunamente los desembolsos ante EL DISTRITO. - Actualizar los estudios de costos y adoptar correctivos ante desviaciones presupuestales. - Gestionar el cumplimiento de las obligaciones financieras con los proveedores, conforme a las condiciones contractuales pactadas y la liberación de recursos por parte del DISTRITO según el avance del proyecto, sin que en ningún caso se trasladen a EL DISTRITO responsabilidades derivadas de acuerdos comerciales, financieros u operativos asumidos por los proveedores.
3.3.2. Obligaciones del Distrito de Barranquilla:	OBLIGACIONES GENERALES: - Cumplir con el objeto del contrato en el tiempo y forma establecida, en el marco de sus competencias. - Transferir durante la ejecución del contrato interadministrativo, los recursos correspondientes a los costos directos e indirectos del proyecto necesarios para su ejecución. - Realizar las operaciones presupuestales que se requieran para el cumplimiento del contrato - Pagar a EDUBAR S.A. en cumplimiento del contrato interadministrativo, las sumas pactadas como contraprestación de la gerencia integral del proyecto previa presentación de las respectivas facturas. - Entregar a EDUBAR S.A. toda la información pertinente, relevante y necesaria que EL DISTRITO, posea y que sea de importancia para el desarrollo del contrato interadministrativo. - EL DISTRITO, deberá dar respuesta oportuna a EDUBAR S.A. de las comunicaciones por ésta remitidas sobre circunstancias sobrevinientes de que haya sido informado. - Poner a disposición de EDUBAR S.A. los escenarios deportivos objeto de administración según los acuerdos que establezcan las partes, elaborando las respectivas actas de entrega que dejen constancia del estado en que se encuentran los bienes al inicio y finalización del contrato. - Verificar y validar la información suministrada por EDUBAR S.A., para la realización de los procesos de contratación del proyecto. - Llamar en Garantía a EDUBAR S.A., a los contratistas de sus derivados y a las compañías aseguradoras cuando sea demandado, con ocasión de los hechos o causas relacionadas con la ejecución de los objetos de los contratos derivados del Contrato de Gerencia Integral. - Asistir a través de su delegado, al Comité de Coordinación y de Seguimiento que se conformará con ocasión del contrato interadministrativo, para coordinar todas las acciones referentes a los trabajos encomendados, tales como planeación, gestión administrativa, entre otras.

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

3.4 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.	La Ley 80 de 1993 facultó de manera expresa a las entidades estatales para celebrar contratos y los demás acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales, así como la continua y eficiente prestación de servicios públicos. Las entidades estatales que se rigen por la Ley 80 de 1993, en virtud de la autonomía de la voluntad pueden celebrar todos los acuerdos, bien sea “contrato o convenios” que requieran para la materialización de sus objetivos misionales y consecuentemente los fines estatales. Entre otras cosas, porque de acuerdo con la Constitución Política, la función administrativa está al servicio de los intereses generales, y para ello las autoridades administrativas tienen la obligación de coordinar sus actuaciones con la finalidad de lograr el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. Es así como el Decreto 1082 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional”, especifica en el artículo “2.2.1.2.1.4.4. Convenios o contratos interadministrativos” que la modalidad de contratación entre Entidades Estatales, es la contratación directa. De acuerdo con lo anterior, el contrato o el convenio interadministrativo es aquel acuerdo en el que concurre la voluntad de dos o más personas jurídicas de derecho público con la finalidad de cumplir, en el marco de sus objetivos misionales y sus competencias, con los fines del Estado. Es decir que, los contratos o convenios interadministrativos nominados en la Ley 80 de 1993, están precedidos de un criterio orgánico, pues es necesario que los extremos de la relación contractual sean entidades estatales. Por su parte el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 establece que “(...) Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación: (...)”. Sobre el particular el artículo 6° de la Ley 489 de 1998, establece que: “En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deberán garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de las funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares”. (Se repite pues está citado en el acápite anterior) La misma Ley 489 de 1998 también incorporó, en su artículo 95, como instrumento jurídico para permitir la colaboración entre entidades públicas, lo siguiente: “Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro”. El artículo 2 numeral 4, literal C la Ley 1150 de 2007, precisó como causal de contratación directa la celebración de contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas de los mismos tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos. El artículo 40 de la Ley 80 de 1993 prevé: “ARTÍCULO 40. DEL CONTENIDO DEL CONTRATO ESTATAL. Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y
--	---

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

1	3-4301004-2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	58	ICLD	\$344.398.000.000,00
TOTAL					\$344.398.000.000,00

El valor total del presente contrato se discrimina de la siguiente manera:

- a. Costo del proyecto: El costo del proyecto se establece como el valor total que EDUBAR S.A. ejecutará para asegurar la operación eficiente, el mantenimiento integral y la sostenibilidad técnica y financiera del sistema de infraestructura deportiva y de espacio público recreativo del Distrito de Barranquilla, comprendido por los escenarios deportivos, así como por los parques, plazas y bulevares vinculados al programa Recuperación y Mejoramiento Todos al Parque. Este monto se define en un valor máximo estimado de TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/L (\$ 318.887.000.000,00) incluido IVA, y abarca la totalidad de los recursos necesarios para la ejecución de las actividades operativas, de mantenimiento preventivo y mantenimiento correctivo de la infraestructura de espacio público durante el horizonte contractual.

La estructuración económica del proyecto reconoce una asignación prioritaria de recursos orientada a la atención de los mantenimientos correctivos, dada su importancia crítica para asegurar la funcionalidad, la seguridad de los usuarios y la sostenibilidad a largo plazo de la infraestructura física, tanto deportiva como recreativa, sin detrimento del fortalecimiento progresivo de los esquemas de mantenimiento preventivo y operación continua.

Este monto contempla de manera integrada los siguientes componentes económicos:

- Operación
- Mantenimiento preventivo
- Mantenimiento correctivo
- Mejoramiento y/o ampliación funcional del espacio público
- Apoyo para arreglos menores

Bajo este enfoque, la propuesta integra de manera armónica ambos componentes, permitiendo una planeación financiera coherente, previsible y técnicamente sustentada, alineada con los principios de eficiencia, economía y responsabilidad en el uso de los recursos públicos, y garantizando la continuidad operativa y la preservación del valor del activo público distrital.

- **Año 1 - 2026** valor total estimado de la vigencia **CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS MILLONES DE PESOS M/L (\$ 52.700.000.000,00)**

Durante la primera vigencia se concentra el mayor esfuerzo financiero y técnico del proyecto, orientado a la estabilización integral del sistema de infraestructura deportiva y recreativa del Distrito. Esta fase inicial tiene un carácter estratégico, en tanto permite reducir riesgos operativos críticos y establecer una línea base técnica robusta que soporte la sostenibilidad del modelo en el mediano y largo plazo.

En **escenarios deportivos**, con un valor total estimado de la vigencia **VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/L (\$ 24.483.000.000,00)**. En **parques, plazas y bulevares**, con un valor total estimado de la vigencia **VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS DIECISIETE MILLONES DE PESOS M/L (\$ 28.217.000.000,00)**.

- **Año 2 - 2027** valor total estimado de la vigencia **CUARENTA Y CINCO MIL SESENTA Y UN MILLONES DE PESOS M/L (\$ 45.061.000.000,00)**

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

	La segunda vigencia corresponde a una fase de ajuste, optimización y consolidación operativa, en la cual se reduce de manera controlada la presión financiera frente al año inicial, reflejando los efectos positivos de la estabilización técnica alcanzada. En escenarios deportivos, con un valor total estimado de la vigencia de VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/L (\$ 24.484.000.000,00). En parques, plazas y bulevares, con una asignación de recursos para la vigencia de VEINTE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/L (\$ 20.577.000.000,00). • Año 3 - 2028 con un valor total estimado de la vigencia de TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/L (\$ 32.897.000.000,00). Durante esta vigencia, el proyecto entra en una fase de mantenimiento sostenido, caracterizada por una menor presión correctiva y un mayor equilibrio entre operación y prevención, producto de la implementación progresiva de acciones planificadas y del control efectivo de los principales factores de desgaste. En escenarios deportivos, con un valor total estimado de la vigencia DIECISIETE MIL CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/L (\$ 17.167.000.000,00). En parques, plazas y bulevares, con un valor total estimado de la vigencia QUINCE MIL SETECIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS M/L (\$ 15.730.000.000,00). • Año 4 - 2029 con un valor total estimado de la vigencia de TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TRES MILLONES DE PESOS M/L (\$ 35.803.000.000,00). La cuarta vigencia se desarrolla bajo un escenario de equilibrio técnico-financiero, en el cual el sistema opera dentro de parámetros controlados de desempeño, riesgo y costo. La asignación de recursos se encuentra alineada con la operación regular de la infraestructura, permitiendo atender requerimientos correctivos puntuales y mantenimientos preventivos de mayor profundidad técnica. En escenarios deportivos, con un valor total estimado de la vigencia DIECIOCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/L (\$ 18.798.000.000,00). En parques, plazas y bulevares, con un valor total estimado de la vigencia DIECISIETE MIL CINCO MILLONES DE PESOS M/L (\$ 17.005.000.000,00). • Año 5 - 2030 con un valor total estimado de la vigencia de CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/L (\$ 41.963.000.000,00). En la quinta vigencia se evidencia un incremento progresivo y técnicamente justificado de los recursos, asociado al envejecimiento natural de la infraestructura y al aumento gradual de la carga operativa acumulada. Este comportamiento es consistente con modelos de gestión de ciclo de vida de activos, en los cuales el mantenimiento debe ajustarse de manera anticipada a las condiciones reales de uso y desgaste. Esta vigencia se orienta a sostener niveles óptimos de servicio, reforzar las acciones preventivas y garantizar capacidad financiera suficiente para atender correctivos necesarios, evitando impactos negativos sobre la operación y la seguridad de los usuarios. En escenarios deportivos, con un valor total estimado de la vigencia VEINTE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/L (\$ 20.584.000.000,00). En parques, plazas y bulevares, con un valor total estimado de la vigencia VEINTIÚN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/L (\$ 21.379.000.000,00). • Año 6 - 2031 con un valor total estimado de la vigencia de CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/L (\$ 52.833.000.000,00). La sexta vigencia refleja un punto de inflexión en la estructura del sistema, particularmente en el componente de parques, plazas y bulevares, como resultado de la incorporación acumulada de nuevos espacios públicos. Este crecimiento exige una expansión proporcional de la capacidad
--	--

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

	operativa y financiera, orientada a garantizar que la ampliación del sistema no comprometa su sostenibilidad. En escenarios deportivos, con un valor total estimado de la vigencia VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/L (\$ 22.539.000.000,00). En parques, plazas y bulevares, con un valor total estimado de la vigencia TREINTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/L (\$ 30.294.000.000,00). • Año 7 - 2032 con un valor total estimado de la vigencia de CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS M/L (\$ 57.630.000.000,00). La última vigencia del horizonte contractual se orienta a la consolidación final del modelo de gestión integral, asegurando que el sistema de infraestructura deportiva y recreativa del Distrito se entregue en condiciones técnicas óptimas para su operación futura. Este periodo cumple una función estratégica de cierre, enfocada en reforzar intervenciones preventivas clave y estabilizar el comportamiento de la infraestructura. En escenarios deportivos, con un valor total estimado de la vigencia VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES DE PESOS M/L (\$ 24.681.000.000,00). En parques, plazas y bulevares, con un valor total estimado de la vigencia TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/L (\$ 32.949.000.000,00). b. Contraprestación de EDUBAR S.A. Corresponde al valor de la gerencia integral ejercida por EDUBAR S.A., que asciende a la suma de VEINTICINCO MIL QUINIENTOS ONCE MILLONES DE PESOS M/L (\$ 25.511.000.000,00) incluido IVA. Este monto representa la compensación por la planificación estratégica, la supervisión continua y la coordinación efectiva de todos los aspectos del proyecto, garantizando una ejecución fluida y alineada con los objetivos generales del Distrito de Barranquilla. EDUBAR S.A., como ente gestor, aportará su experticia en gerencia de proyectos de gran envergadura, asegurando la integración efectiva de todas las partes involucradas, desde los contratistas de servicios hasta los proveedores de insumos. Este rol clave permite que cada fase del proyecto se ejecute con la máxima eficiencia, promoviendo la toma de decisiones oportuna y la optimización de los recursos financieros asignados. Nota: Para efectos tributarios, los recursos destinados a la ejecución del servicio serán considerados como transferencias de recursos.
3.5.1 Certificado de disponibilidad Presupuestal	El Presupuesto Oficial para la presente contratación se encuentra respaldado de la siguiente manera: i) Para la vigencia 2026 los certificados de disponibilidad presupuestal Nos. 202600752 por valor de VEINTISEIS MIL MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES CIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS M/L (\$26.442.163.344,49) y 202600897 por valor de TREINTA MIL QUINIENTOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS (\$30.504.349.495,00). ii) Mediante el ACUERDO 018 DE 2025 del 26 de noviembre de 2025, el Concejo Distrital autorizó al Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, para que comprometa Vigencias Futuras Ordinarias, a través de la expedición de los actos administrativos o la celebración de contratos mediante los cuales se financiará y ejecutará el proyecto de inversión denominado "GERENCIA INTEGRAL Y COORDINACION PARA LA ADMINISTRACION, MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA Y PARA EL MANTENIMIENTO INTEGRAL DE PARQUES CONTEMPLADO EN EL PROYECTO "TODOS AL PARQUE" DE AGENCIA DISTRITAL DE INFRAESTRUCTURA -ADI-", por valor de GERENCIA INTEGRAL Y COORDINACION PARA LA ADMINISTRACION, MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA Y PARA EL MANTENIMIENTO INTEGRAL DE PARQUES

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

CONTEMPLADO EN EL PROYECTO “TODOS AL PARQUE” DE AGENCIA DISTRITAL DE INFRAESTRUCTURA -ADI-, para el año 2032.

CONCEPTOS	Año 1 2025	Año 2 2026	Año 3 2027	Año 4 2028	Año 5 2029	Año 6 2030	Año 7 2031	Año 8 2032	TOTAL
Proyección Inversión Operación y Mantenimiento de Parques, Plazas y Bulevares	\$ 39.326	\$ 28.217	\$ 20.577	\$ 15.730	\$ 17.005	\$ 21.379	\$ 30.294	\$ 32.949	\$ 205.478
Proyección Inversión Operación y Mantenimiento de Escenarios Deportivos	\$ 12.157	\$ 24.483	\$ 24.484	\$ 17.167	\$ 18.798	\$ 20.584	\$ 22.539	\$ 24.681	\$ 164.893
TOTAL ANUAL	\$ 51.483	\$ 52.700	\$ 45.061	\$ 32.897	\$ 35.803	\$ 41.963	\$ 52.833	\$ 57.630	\$ 370.371
TOTAL ACUMULADO	\$ 51.483	\$ 104.183	\$ 149.244	\$ 182.141	\$ 217.945	\$ 259.907	\$ 312.741	\$ 370.371	\$ 370.371
Gerencia	\$ 4.119	\$ 4.216	\$ 3.605	\$ 2.632	\$ 2.864	\$ 3.357	\$ 4.227	\$ 4.610	\$ 29.630

Vigencias futuras excepcionales

CUATROCIENTOS MIL MILLONES DE PESOS M/L (\$ 400.000.000.000), discriminadas de la forma que se especifica en el siguiente cuadro.

Vigencia	Valor Vigencias Futuras
2032	\$ 400.000.000.000
TOTAL	\$ 400.000.000.000

La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Número: 202600752
Valor: \$26.442.163.344,49
Autorizados por: Secretaría de Hacienda
 Distrital

Número:	202600897
Valor:	\$ 30.504.349.495,00
Autorizados por:	Secretaría de Hacienda Distrital

3.5.2 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial:

Las variables que se consideraron para calcular el presupuesto oficial de esta contratación son las siguientes:

Análisis del sector, así como la idoneidad y experiencia en las actividades a Desarrollar.

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

3.5.3 Forma de Pago del Contrato	El Distrito cancelara el valor del contrato de la siguiente manera: Costos del proyecto. La forma de pago del presente contrato se estructurará bajo un enfoque estratégico de gestión integral de infraestructura deportiva y espacio público, alineado con los principios de eficiencia, planeación técnica, trazabilidad y control del riesgo. El objetivo fundamental es garantizar que la liberación de recursos financieros se encuentre estrictamente vinculada al avance real, verificable y técnicamente validado de las actividades, asegurando una ejecución ordenada, previsible y sostenible del sistema de escenarios deportivos, parques, plazas y bulevares del Distrito de Barranquilla. El esquema de pago responde a la naturaleza diferenciada pero complementaria de los componentes del proyecto, y se organiza en función de los siguientes ejes operativos y técnicos: personal, mantenimiento preventivo, mantenimiento correctivo, operación, mejoramientos puntuales y suministro de insumos, permitiendo una administración financiera controlada y ajustada a la dinámica real de la infraestructura administrada, que se gestionan de manera articulada: a. Parques, Plazas y Bulevares Para la transferencia del valor correspondiente a los costos del proyecto, en la modalidad contractual definida por EDUBAR S.A., se deberá presentar al Distrito de Barranquilla, las facturas y/o cuentas de cobro, las cuales estarán soportadas en las facturas y/o cuentas de cobro presentadas por el contratista responsable de la ejecución de las actividades asociadas al mantenimiento, operación, mejoramiento del espacio público y suministro de insumos, conforme al alcance contractual definido, junto con sus respectivas actas parciales de cobro y/o informes de gestión. Dicha documentación deberá permitir verificar de manera clara la correspondencia entre los valores facturados y las actividades ejecutadas, y deberá incluir, como mínimo: - Informe técnico detallado, en el que se describan las actividades de mantenimiento, operación, mejoramiento o suministro ejecutadas, indicando su alcance, localización y cantidades intervenidas. - Registro fotográfico verificable, que evidencie las condiciones de las infraestructuras antes, durante y después de las intervenciones realizadas. - Acta de recibo a satisfacción emitida por el supervisor del contrato, acreditando que las actividades ejecutadas cumplen con los estándares técnicos y de calidad establecidos. b. Escenarios Deportivos Para la transferencia del valor correspondiente a los costos del proyecto, en la modalidad contractual definida por EDUBAR S.A., se deberá presentar al Distrito de Barranquilla, las facturas y/o cuentas de cobro, las cuales estarán soportadas en las facturas y/o cuentas de cobro presentadas por el contratista responsable de la ejecución de las actividades asociadas al mantenimiento preventivo, mantenimiento correctivo, operación y suministro de insumos, conforme al alcance contractual definido, junto con sus respectivas actas parciales de cobro y/o informes de gestión. Dicha documentación deberá permitir verificar de manera clara la correspondencia entre los valores facturados y las actividades ejecutadas, y deberá incluir, como mínimo: - Informe técnico detallado, en el que se describan las actividades de mantenimiento, operación, mejoramiento o suministro ejecutadas, indicando su alcance, localización y cantidades intervenidas.
---	---

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

	- Registro fotográfico verificable, que evidencie las condiciones de las infraestructuras antes, durante y después de las intervenciones realizadas. - Acta de recibo a satisfacción emitida por el supervisor del contrato, acreditando que las actividades ejecutadas cumplen con los estándares técnicos y de calidad establecidos. c. Contraprestación EDUBAR S.A. La contraprestación a favor de EDUBAR S.A. corresponde al reconocimiento económico por el ejercicio de la gerencia integral del proyecto, entendida como la responsabilidad técnica, administrativa, financiera y operativa orientada a garantizar la adecuada planeación, coordinación, supervisión y control de todas las actividades asociadas a los dos componentes estructurales del contrato: - Parques, plazas y bulevares - Escenarios deportivos La gerencia integral comprende la articulación estratégica de ambos componentes bajo un único modelo de gestión, asegurando eficiencia operativa, control financiero, sostenibilidad técnica de los activos públicos y trazabilidad integral en la ejecución de los recursos. El valor total de la contraprestación asciende a la suma de VEINTICINCO MIL QUINIENTOS ONCE MILLONES DE PESOS M/L (\$ 25.511.000.000,00) incluido IVA, durante el horizonte contractual. La transferencia de los recursos se realizará de manera programada, periódica, garantizando que cada pago esté directamente asociado al avance real, verificable y validado por la supervisión del contrato. Año 1 - 2026, el cual equivale a CUATRO MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS MILLONES DE PESOS M/L (\$ 4.216.000.000,00) incluido IVA. - Un (1) primer pago del valor correspondiente a la contraprestación de EDUBAR S.A., se le cancelará el 25%, el cual equivale a MIL CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/L (\$ 1.054.000.000,00) contra entrega del primer informe de gestión, este pago se efectuará una vez se encuentren publicados los estudios y documentos previos del o de los procesos de selección requeridos para el cumplimiento del objeto contractual, como evidencia del inicio formal de la fase de planeación y estructuración contractual. - Un (1) segundo pago del valor correspondiente a la contraprestación de EDUBAR S.A., se le cancelará el 25%, el cual equivale a MIL CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/L (\$ 1.054.000.000,00) contra entrega del segundo informe de gestión, este pago se efectuará una vez seleccionados los contratistas correspondientes a el o los procesos de contratación adelantados. - Dos (2) pagos iguales correspondientes al restante 50% del valor total de la gerencia del año 1, por valor de MIL CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/L (\$ 1.054.000.000,00) cada uno. Los cuáles serán pagados con base en el tiempo restante de la vigencia fiscal 2026. Para tal efecto, el periodo comprendido entre la fecha de cumplimiento del segundo hito de pago —correspondiente a la selección de los contratistas del o los procesos de contratación adelantados— y el treinta y uno (31) de diciembre de 2026 será dividido en dos (2) periodos iguales, dentro de los cuales se causarán y programarán los pagos
--	--

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

	tercero y cuarto, respectivamente, contra entrega de informe de gestión que incluya informe de actividades de ejecución del contrato interadministrativo. • Año 2 - 2027, el cual equivale a TRES MIL SEISCIENTOS CINCO MILLONES DE PESOS M/L (\$ 3.605.000.000,00) incluido IVA. ○ Cuatro (4) pagos iguales por valor de NOVECIENTOS UN MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L (\$ 901.250.000,00) cada uno, correspondientes al 100% del valor total de la gerencia del año 2. Los cuáles serán pagados trimestralmente, contra entrega de informe de gestión que incluya informe de actividades de ejecución del contrato interadministrativo. • Año 3 - 2028, el cual equivale a DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/L (\$ 2.632.000.000,00) incluido IVA. ○ Cuatro (4) pagos iguales por valor de SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/L (\$ 658.000.000,00) cada uno, correspondientes al 100% del valor total de la gerencia del año 3. Los cuáles serán pagados trimestralmente, contra entrega de informe de gestión que incluya informe de actividades de ejecución del contrato interadministrativo. • Año 4 - 2029, el cual equivale a DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/L (\$ 2.864.000.000,00) incluido IVA. ○ Cuatro (4) pagos iguales por valor de SETECIENTOS DIECISÉIS MILLONES DE PESOS M/L (\$ 716.000.000,00) cada uno, correspondientes al 100% del valor total de la gerencia del año 4. Los cuáles serán pagados trimestralmente, contra entrega de informe de gestión que incluya informe de actividades de ejecución del contrato interadministrativo. • Año 5 - 2030, el cual equivale a TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/L (\$ 3.357.000.000,00) incluido IVA. ○ Cuatro (4) pagos iguales por valor de OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L (\$ 839.250.000,00) cada uno, correspondientes al 100% del valor total de la gerencia del año 5. Los cuáles serán pagados trimestralmente, contra entrega de informe de gestión que incluya informe de actividades de ejecución del contrato interadministrativo. • Año 6 - 2030, el cual equivale a CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE MILLONES DE PESOS M/L (\$ 4.227.000.000,00) incluido IVA. ○ Cuatro (4) pagos iguales por valor de MIL CINCUENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L (\$ 1.056.750.000,00) cada uno, correspondientes al 100% del valor total de la gerencia del año 6. Los cuáles serán pagados trimestralmente, contra entrega de informe de gestión que incluya informe de actividades de ejecución del contrato interadministrativo. • Año 7 - 2032, el cual equivale a CUATRO MIL SEISCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS M/L (\$ 4.610.000.000,00) incluido IVA. ○ Cuatro (4) pagos iguales por valor de SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$ 691.500.000,00) cada uno, correspondientes al 60% del valor total de la gerencia del año 7, lo cual equivale a DOS MIL SETECIENTOS
--	---

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

	SESENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/L (\$ 2.766.000.000,00) incluido IVA. Los cuáles serán pagados trimestralmente, contra entrega de informe de gestión que incluya informe de actividades de ejecución del contrato interadministrativo. Un (1) ultimo pago del valor correspondiente a la contraprestación de EDUBAR S.A. del año 7, se le cancelará el 40%, el cual equivale a MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/L (\$ 1.844.000.000,00) incluido IVA, será pagado contra entrega del acta de recibo final debidamente suscrita del o los contratos derivados que se suscriban para el cumplimiento del objeto contractual. Estos pagos estarán condicionados al cumplimiento riguroso de los hitos descritos y serán soportados por la documentación correspondiente, tal como informes de gestión y actas de recibo parcial, garantizando la transparencia y el correcto desarrollo del contrato.
--	--

3.6 . CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

3.6.1 Requisitos Habilitantes.

Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:

3.6.1.1 Capacidad Jurídica	- Copia de Cédula de Ciudadanía del Representante Legal. - Registro Único Tributario – RUT con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días. - Certificado de Existencia y Representación Legal con una antelación no superior a 30 días de expedición. Autorización de la Junta Directiva o de la Asamblea, de acuerdo con lo dispuesto en los estatutos, para suscribir el contrato, si se requiere. - Formato Único de Hoja de Vida de la persona Jurídica. - Estatutos de la Entidad (en caso de que aplique). - Certificado de Antecedentes Disciplinarios Expedido por la Procuraduría General de la Nación de la Persona Jurídica y de su Representante Legal. - Certificado de no reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República de la Persona Jurídica y de su Representante Legal. - Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional del Representante Legal. - Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC del Representante Legal. - Certificado de Antecedentes de delitos sexuales expedidos por la Policía Nacional del Representante Legal. - Certificado de no encontrarse inscrito en Registro de deudores alimentarios morosos – REDAM del Representante Legal. - Certificación de pago de aportes a seguridad social y aportes parafiscales debe ser suscrita por el revisor fiscal o en su defecto por el representante legal de la persona jurídica, según corresponda. - Si se suscribe por parte del revisor fiscal se deben aportar adicionalmente los siguientes documentos: ○ Fotocopia de la cédula de ciudadanía del revisor fiscal. ○ Fotocopia de la Tarjeta Profesional del Revisor Fiscal. ○ Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de contadores con una vigencia no superior a tres (3) meses. Nota: La información solicitada en el presente ítem debe ser cargada en el SECOP II
-----------------------------------	---

Código: MA-GC-F-018

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

3.6.1.2 Experiencia	Para cumplir con la experiencia requerida para la ejecución del contrato, deberá acreditarse la ejecución de administración, construcción, mantenimiento y/o reparación de infraestructura pública en una cuantía igual o superior al valor del presente proyecto. Para ello, deberá acreditarse con un mínimo de dos (2) proyectos ejecutados en su totalidad o, un máximo de cuatro (4) proyectos con un avance superior al 80% cada uno y que los valores ejecutados sean iguales o superiores al valor del presente proyecto.																																			
3.6.1.3. Capacidad Financiera	No aplica																																			
3.6.1.4. Capacidad Organizacional	No aplica																																			
3.6.2. Factores de Evaluación	No aplica																																			
3.6.3 Reglas de desempate de Ofertas	No aplica																																			
3.7 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.	El Distrito de Barranquilla, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3. Y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2., del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Ver Anexo A. Matriz de Riegos.																																			
3.8 Garantías:	Indicar en la columna APLICA con la palabra SI o NO, si aplica o no la garantía para el proceso y diligenciar el porcentaje (%) y el Plazo de las garantías que aplican: <table border="1"> <thead> <tr> <th>Garantía</th><th>Pre-Contratual</th><th>Contratual</th><th>Post-Contratual</th><th>Aplica</th><th>Porcentaje (%)</th><th>Plazo</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Cumplimiento</td><td></td><td>X</td><td></td><td>SI</td><td>10% del valor de la contraprestación de EDUBAR S.A.</td><td>Vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses mas</td></tr> <tr> <td>Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.</td><td></td><td>X</td><td></td><td>SI</td><td>5% del valor de la contraprestación de EDUBAR S.A.</td><td>Una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más</td></tr> <tr> <td>Calidad del servicio</td><td></td><td></td><td>X</td><td>SI</td><td>10% del valor de la contraprestación de EDUBAR S.A.</td><td>Vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses mas</td></tr> <tr> <td>Seguro de responsabilidad civil.</td><td></td><td>X</td><td></td><td>SI</td><td>5%</td><td>Una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato</td></tr> </tbody> </table>	Garantía	Pre-Contratual	Contratual	Post-Contratual	Aplica	Porcentaje (%)	Plazo	Cumplimiento		X		SI	10% del valor de la contraprestación de EDUBAR S.A.	Vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses mas	Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.		X		SI	5% del valor de la contraprestación de EDUBAR S.A.	Una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más	Calidad del servicio			X	SI	10% del valor de la contraprestación de EDUBAR S.A.	Vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses mas	Seguro de responsabilidad civil.		X		SI	5%	Una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato
Garantía	Pre-Contratual	Contratual	Post-Contratual	Aplica	Porcentaje (%)	Plazo																														
Cumplimiento		X		SI	10% del valor de la contraprestación de EDUBAR S.A.	Vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses mas																														
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.		X		SI	5% del valor de la contraprestación de EDUBAR S.A.	Una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más																														
Calidad del servicio			X	SI	10% del valor de la contraprestación de EDUBAR S.A.	Vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses mas																														
Seguro de responsabilidad civil.		X		SI	5%	Una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato																														
3.9. Interventoría o Supervisión:	Nombre del funcionario:	LUIS EDUARDO RESTREPO SALCEDO	JUAN CARLOS CURE MORALES																																	
	Identificación del funcionario:	72.288.230	72.120.480																																	
	Cargo:	Jefe de Oficina	Profesional universitario																																	
	Dependencia:	SECRETARIA DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTES	SECRETARÍA DISTRITAL DE OBRAS PÚBLICAS																																	

Código: MA-GC-F-018
FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

3.9.1 Necesidad de contar con Interventoría cuando los contratos superen la menor cuantía	N/A	
3.10 Plazo de Ejecución del Contrato	Este contrato tendrá una un plazo de ejecución hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2032, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.	
3.11 Liquidación del Contrato	Para liquidar el contrato se procederá conforme al marco normativo general de la liquidación de los contratos estatales está previsto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993. El trámite aplicable a la liquidación de los contratos se establece en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.	
3.12 Sometimiento a un acuerdo comercial.	No aplica	
3.13 Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales	Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.	
FIRMA:	 	
NOMBRE:	DANIEL TRUJILLO TOVAR	ARMANDO MOVILLA NAVARRO
CARGO:	SECRETARIO DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTES	JEFE DE OFICINA DE PROGRAMACIÓN Y CONTROL DE OBRAS PÚBLICAS
Proyectó:	J. Mora – Asesor Externo	P. Torres, Asesora de Despacho

